T-1684

ECONAVIM 14-1158

DGTPG
SE
CAJ
CA

Presidencia/14-2757

Morelia, Michoacán a 17 de diciembre de 2014.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
PRESENTE.

Por este medio, me dirijo a usted de la manera más atenta, para hacer de su conocimiento que el documento anexo (57 hojas impresas por una cara, así como copia certificada de nuestra organización) consiste en la solicitud de la alerta de género para el estado de Michoacán de Ocampo.

Agradezco la atención brindada al presente, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

HUMANAS SIN VIOLENCIA A.C.
R.F.C. HSV100405AD8
LOMAS DEL REY 69 C COL.
LOMAS DEL REY C.P.58210
MORELIA, MICHOACÁN

PSIC. LUCERO CIRCE LÓPEZ RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA

PRESIDENCIA
19 DIC. 2014
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
14:05

COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
19 DIC 2014
RECIBIDO
5.30 pm

[redacted]

ASUNTO: PRIMERA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
PRESENTE.

La organización Humanas sin Violencia, asociación civil, con base en el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia numeral III, solicitan se declare **LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

Humanas sin Violencia, A.C., es un organismo de la sociedad civil legalmente constituido desde el año 2010, que se acredita bajo la escritura pública número once mil seiscientos uno, volumen setecientos cuarenta y cinco, tomo 0000365, registro número 00000034, de fecha cinco de abril de dos mil diez, otorgada ante la fe de la notaría pública número 14 Lic. Patricia Soledad Servín Maldonado en la ciudad de Morelia, Michoacán. Representada legalmente por la **C. LUCERO CIRCE LÓPEZ RIOFRIO** debidamente acreditada en el artículo primero respectivo de los artículos transitorios de la misma escritura.

Dicha organización tiene por objetivo promover, defender y gestionar la defensa de los derechos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, de mujeres de cualquier etapa de vida que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación y violencia, así como brindar servicios de asesoría y consultoría en el diseño de políticas pa[redacted]ollo

social y humano, a través de programas y acciones orientadas a eliminar los mecanismos de desigualdad, discriminación, así como para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres. Nuestra organización cuenta con una amplia experiencia en investigación empírica y científica con perspectiva de género, así como en la creación de observatorios de violencia social y de género para los estado de Michoacán y Guanajuato; hemos documentado casos, asesorado y acompañado en la defensa de mujeres víctimas de violencia en el estado de Michoacán.

Se autoriza a **Lucero Circe López Riofrio** como representante común y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en [redacted]

Teléfonos celulares [redacted] correos electrónicos: [redacted]

La solicitud de que se declare la alerta de género, está basada no en el número de mujeres asesinadas, no en la cuantificación de los feminicidios, sino en el hecho de brutalidad perpetrado en contra de Erika Kassandra Bravo Caro, cuya violencia extrema es ejemplo de la impunidad y de la ingobernabilidad en que el estado de Michoacán vive. Si bien, los resultados de la investigación señalan que fue el padrastro el homicida, aún nos quedan muchas dudas por esclarecer. Ya que su cuerpo mostraba signos de tortura, porque sus pezones fueron arrancados y su rostro desollado, no existe en Michoacán un protocolo de investigación para feminicidios y violencia contra las mujeres.

No existen peritos especializados en necropsias con una visión de género, no hay mecanismos procedimentales que pe[redacted]base en procesos de investigación delictiva en materia de violencia contra las mujeres.

Los feminicidios que se han presentado en el estado, principalmente en el municipio de Uruapan resulta una situación de emergencia que atenta no solo contra las mujeres de ese municipio sino de todas las mujeres en la entidad. Los datos que se exponen a continuación tienen la intención de demostrar con hechos y "cifras oficiales" que es necesario que se declare la alerta de género, ya que su declaratoria implica que Michoacán tenga la oportunidad de proteger los derechos humanos de las mujeres, principalmente su derecho a la vida, la dignidad, la integridad y seguridad.

Cabe señalar que ya existe un precedente jurídico como lo es la sentencia del Campo Algodonero que en noviembre del 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado mexicano por violar derechos humanos en los casos de feminicidio sucedidos en Ciudad Juárez en contra de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, dos de ellas menores de edad, y por la violencia estatal ejercida en contra de sus familiares. La sentencia detalla la responsabilidad internacional de México.

También se señaló que la *Convención Belém do Pará es una convención de derechos humanos específica sobre violaciones a derechos humanos en las que las mujeres son los sujetos que se busca proteger, considerando la discriminación y violencia de género que sufren. Incluye el derecho de las mujeres a vivir libres de aquella violencia que se ejerce en su contra por el hecho de ser mujeres y/o que les afecta de manera más grave por ser mujeres. Este derecho incluye otros más, como el derecho a estar libre de toda forma de discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patro[redacted]o y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o*

subordinación. También incluye deberes específicos a estos derechos, como son los de respetar, proteger y garantizar debidamente a todas las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.

Una de las declaraciones resulta contundente señalar para solicitar que se declare la Alerta de Género y es que se resuelve que la *Declaración 2. México culpable por no garantizar la vida, integridad y libertad de las víctimas del caso.*

> *"El Estado violó los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal reconocidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana, en relación con la obligación general de garantía contemplada en el artículo 1.1 y la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno contemplada en el artículo 2 de la misma, así como con las obligaciones contempladas en el artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará, en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal, en los términos de los párrafos 243 a 286 de la presente Sentencia."*

De igual manera, lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que versa en lo relativo a la alerta de violencia de género que:

CAPÍTULO V

DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA

LAS MUJERES

[redacted]

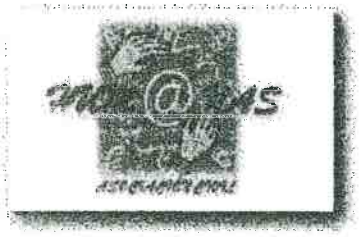

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial [redacted]

ARTÍCULO 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

ARTÍCULO 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

ARTÍCULO 26.- Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;

b) La investigación y sanción de los [redacted]tes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;

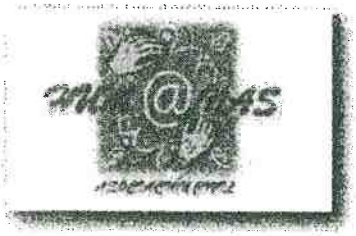

c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Antecedentes

Un 11 de diciembre del 2006, la administración federal, encabezada por Felipe Calderón Hinojosa, en ese entonces presidente de la República, anuncia a través del gabinete de seguridad, el inicio de una estrategia operativa denominada "Operación Conjunta Michoacán", la cual consistió en una incursión militar (soldados y marinos) y de cuerpos de seguridad pública federal, en donde se ordenó el despliegue de 4 mil 200 elementos del Ejército, mil elementos de la Armada, mil 400 policías federales y 50 agentes del Ministerio Público, cuyo balance tiene diversos análisis, muchos de ellos negativos ya que no se contaba con una base estratégica de acciones de prevención y protección en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia, lo que limito su impacto positivo como así lo demuestran los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 18 años y más, a nivel nacional, manifiesta como su principal preocupación, el tema de la inseguridad (57.5 por ciento), seguido del desempleo (49.3 por ciento) y la pobreza (34.0 por ciento).

La realización de este operativo excluyó la opinión de diversos sectores de la población michoacana, lo que generó un impacto negativo tanto en la dinámica de vida de la población como en la economía del estado, principalmente porque la intervención de la "operación conjunta [redacted] que también es la zona agrícola y ganadera más importante del estado, en donde la

producción ganadera, de cítricos y aguacate, se vieron afectados no solo por el incremento de precios con repercusiones en el balance nacional de la economía, sino también porque el repliegue de los grupos de la delincuencia organizada que se atrinchero en la zona limonera impidiendo su recolección, lo que generó que se agravaran los delitos de extorsión por "el pago de piso", ampliando su radio de control y de violencia a regiones que antes no presentaban incremento delincuencial en sus zonas ni delitos como secuestros y extorsiones principalmente. Poniendo también en evidencia la corrupción y la colusión que existe entre las autoridades, los grupos policiacos, la delincuencia y los grupos del crimen organizado porque es evidente que sin esta relación nociva no se podría concebir lo que sucede en materia de seguridad pública, ya que Michoacán ocupa frecuentemente lugares 15, 16 o 17 a nivel nacional por arriba de la media en el tema de inseguridad pública.

Posteriormente al operativo conjunto, se reforzó a nivel nacional con la creación de acciones correctivas y leyes más punitivas, muchas de ellas focalizadas en ciertos grupos de la población, dirigidas a la población adolescente y joven, como grupo que no sólo está en riesgo sino que es en sí un riesgo, bajo esta óptica. Aunque el Banco Mundial refiere que "la principal causa ha sido el brusco incremento de la mortalidad por homicidio, el primer factor desde 2008 entre los jóvenes" ya que los jóvenes representaron el 38.2% de los homicidios en México de 2000 a 2010.

El 26 de mayo de 2009, se instrumentó el operativo denominado el "Michoacanazo" en donde fueron aprendidos 27 funcionarios estatales y municipales, que se suponía tenían vínculos con la entonces "Familia Michoacana", los ediles apresados eran de los municipio de Coahuayana, Aquila y Buenavista Tomatlán, Tepalcatepec, Uruapan, Ciudad Hidalgo, Zitácuaro, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica y [redacted]

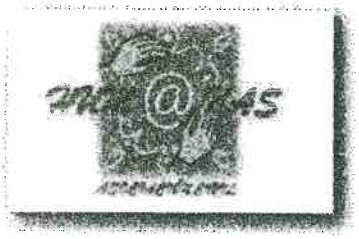

Ese mismo año, 2009 en el mes de septiembre, ocurre lo impensable, un atentado narcoterrorista hacia la población Michoacana que celebraba el grito de independencia en la plaza de armas de Morelia, Michoacán frente a Palacio de Gobierno. Las víctimas fueron más 130 heridos siendo el 80% de las víctimas mujeres.

En diciembre de 2010, la "Familia Michoacana" le declara la guerra al gobierno Federal, y cierra los cuatro caminos carreteros principales en el estado, atravesando camiones incendiados y emboscando solo a policías de la PFP y en medio de ello civiles, los principales hospitales de los municipios de Uruapan y Morelia no tenían cabida para atender a los heridos de la PFP, eso no salió a la luz. Recordemos la caída de un helicóptero ultra moderno que fue derribado por los integrantes del Cártel.

2011. surgen los Caballeros Templarios como una organización más fuerte y con mayor poder que la aun entonces llamada Familia Michoacana.

2012. nuevamente vuelven a cerrar las carreteras para presionar al gobierno federal y estatal para que negocie,

2013. surgen Los autodefensas en Michoacán, principalmente en tierra caliente Tepalcatepec, Buenavista Tomatlán y Coalcomán, después en Aguililla, Arteaga, Apatzingán hasta tener presencia en 17 municipios.

2014. Se nombra un Comisionado del Gobierno Federal a cargo del nuevo operativo de seguridad en Michoacán, quien entre las funciones estará la de "promover la coordinación de las autorid[redacted]

el Ejecutivo Federal", y reconstruir las relaciones entre la sociedad y el Gobierno. Su nombre Alfredo Castillo Cervantes.

CONTEXTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

La violencia se manifiesta en formas diversas y variadas. La violencia ejercida contra las mujeres en espacios privados se refiere a la cometida dentro o fuera del hogar por una persona con quien mantiene algún tipo de relación íntima (compañero, ex compañero, familiares o amigos). La violencia pública es aquélla que se perpetra en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública y en cualquier otro lugar comunitario[1].

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (2006), en el ámbito privado se reporta que de cada 100 mujeres de 15 años y más, 43 han padecido algún incidente de violencia por parte de su pareja, siendo la más frecuente, la ejercida por el actual o último esposo o compañero. El porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, que sufrió al menos un incidente de violencia por parte de su pareja fue de 35.3%, cifra menor a la observada en el nivel nacional (40%). La violencia conyugal es más elevada en zonas urbanas (36.9%) que en las rurales (31.8%).[2]

Los hechos violentos ocurridos entre parejas, raramente son denunciados; el considerar este tipo de violencia un problema que concierne sólo a la vida privada de la pareja, lo convierte en un factor que inhibe las acciones legales que podrían

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a [redacted] po. 2011. Boletín electrónico.
[2] Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Fondo de [redacted] de Ocampo, estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contras las mujeres. 2008. Página 5. México.

emprenderse. Las mujeres casadas o unidas que han sido violentadas por su pareja de manera física o sexual y que no denunciaron los hechos representan 87.2%[3].

Las razones por las que una mujer no presenta una denuncia son diversas, entre ellas, por considerar que la agresión no tuvo importancia o que su pareja tiene derecho a reprenderlas (42.3%); por miedo, debido a sus hijos o por las amenazas de su pareja (32.7%); por vergüenza o para que su familia no se entere (29.8%) o porque no confía en las autoridades (12.2%)[4].

Distintas formas de violencia pueden darse de manera simultánea; tal es el caso de la violencia emocional, que suele acompañar a otras formas de violencia, la cual alcanzó la cifra de 26.4% en la entidad. La violencia económica fue de 21.4%, la física de 10.6% y la sexual de 6.6%; estás dos últimas cifras son más altas que las observadas en el nivel nacional. Llama la atención que tanto la violencia física como la sexual son más elevadas en el ámbito urbano: la física alcanza un valor de 11.2% y la sexual de 6.6%, mientras que en las zonas rurales la violencia física es de 9.4% y la sexual es de 6.7%[5]

En lo que se refiere al ámbito público, 33% de las mujeres recibieron algún tipo de violencia al menos en una ocasión, de las cuales 93% informan haber sufrido intimidación y 34.2% abuso sexual. Dentro de los centros comunitarios se reporta que en los centros escolares 17.6% de las mujeres recibieron algún acto de violencia, siendo más frecuente la ejercida por algún maestro o autoridad escolar.

[redacted]

[3] INEGI. Estadísticas... óp. cit.
[4] Ibídem.
[5] Ibídem, pág. 5

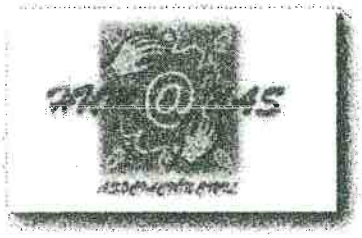

En los centros de trabajo se destacan dos tipo de violencia laboral, la discriminación relacionada con menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones y el acoso sexual en el que la víctima recibe humillaciones, agresiones físicas y sexuales[6].

Cabe destacar que del total de mujeres de 15 años y más declaró sufrir violencia, 93% padeció algún tipo de intimidación en el ámbito de su comunidad y 34.2% sufrió de abuso sexual[7].

De acuerdo a los datos estadísticos de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar señalan que durante el periodo del 2008 al 2011, solo en el municipio de Morelia se integraron un total de 16 mil 187 Actas Circunstanciadas por hechos de Violencia Familiar de las cuales 14 mil 6 fueron presentadas por mujeres y 2 mil 181 por hombres, dentro del mismo periodo se integraron un total de 1 mil 746 Averiguaciones Previas por el delito de Violencia Familiar, de las cuales 1 mil 334 fueron presentadas por mujeres, 145 por hombres y 267 estuvieron relacionadas con la violencia familiar hacia niñas y niños[8].

La violencia física sigue siendo una de las principales formas de violencia que las mujeres sufren, por lo que dentro de los mismos años se elaboraron un total de 10 mil 240 Estudios Médicos, de los cuales el porcentaje más alto sigue siendo en contra las mujeres con un total de 7 mil 091, seguida de menores los cuales fueron 1 mil 680 y finalmente 1 mil 469 fueron en hombres. La violencia psicológica manifestada en vejaciones, trato comparativo, humillaciones, malos tratos y agresiones verbales constituye aún una forma de violencia un tanto invisibilizada, la cual aún muchas mujeres no denuncian. Sin embargo, datos de la misma

[redacted]

[6] INEGI. Estadísticas... óp. cit.
[7] Ibíd., pág. 6
[8] Información solicitada a la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, PGJE.

institución reflejan que durante estos años se elaboraron un total de 4 mil 757 peritajes en materia psicológica, de los cuales 2 mil 337 fueron en menores, 1 mil 813 en mujeres y 607 en hombres[9].

El riesgo de perder la vida de muchas mujeres en manos de su pareja es muy alto, como lo son los casos de violencia extrema, por lo que la Fiscalía canalizó a 230 mujeres del municipio de Morelia al Refugio Santa Fe, para su resguardo y con ello salvaguardar su vida, así como su integridad física y psicológica[10].

I. MUERTES INTENCIONALES O POR VIOLENCIA Y FEMINICIDIOS

INEGI, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer, Datos de Michoacán de Ocampo en el 2011, señaló que según los registros administrativos, en 2009 las muertes intencionales o por violencia representaron 4.7% de las defunciones totales y 34.3% de las muertes por lesiones, dentro de las cuales se consideran los decesos ocasionados por accidentes, homicidios y suicidios.

La tasa de muertes de mujeres por violencia se incrementó de 4.5 a 5.2 por cada 10 mil de ellas[11].

En las muertes por violencia, el homicidio ocupa el primer lugar como causa de muerte y en segundo lugar se encuentra el suicidio. Los homicidios tienen un peso porcentual mayor dentro de las muertes por violencia de hombres (84.6%) que entre las mujeres (72.9%); caso contrario ocurre en los suicidios ya que existe una importancia relativa mayor en las mujeres (27.1%) que en los varones (15.4%)[12].

[9] Ibídem.
[10] Ibíd.
[11] Ibíd.
[12] Ibíd.

[redacted]

En lo que se refiere a la tasa de homicidios de mujeres, se observa que de 2000 a 2009 pasó de 2.6 a 3.8 por cada 10 mil[13].

En Michoacán, la presencia de estos hechos que atentan contra la vida de las mujeres se presentan en su mayor parte en dos municipios, Morelia (15.4%) y Los Reyes (10.3%). En lo que se refiere a los suicidios, los municipios de Morelia, Los Reyes y Zamora registraron en conjunto el 41.3% del total de casos en la entidad[14].

Sin embargo, de acuerdo al documento *Feminicidio en México, aproximación, tendencias y cambios 1985-2009*, estudio publicado el año pasado y realizado por ONU-Mujeres, El Colegio de México, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la LXI Legislatura Cámara de Diputados, nos indica que Michoacán se ha convertido en uno de los lugares donde más ha proliferado la violencia. Cuando se analiza el panorama estatal de las defunciones femeninas vemos que el peso de la muertes violentas sobre el total de dichas defunciones disminuyó de 6.4% en 2005 a 5.7% en 2009, sin embargo, éste no es el caso del porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre el total de muertes violentas de mujeres, el cual aumentó de 9.1% a 13.6% en los mismos años.

En el periodo de 1985 a 2009 la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio en Michoacán tuvo una tendencia parecida a la nacional, excepto un par de años en que se separó mucho de ésta. Aunque su incremento de 2007 a 2008

[redacted]

[13] Ibíd.
[14] Ibíd.

fue superior, al año siguiente se desaceleró considerablemente; así, mientras que la tasa nacional de 2008 a 2009 aumento 1.3 veces, la de Michoacán solo creció 3 por ciento[15].

Al observar la evolución de la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio a diferencia de la tasa de las mujeres, a lo largo del periodo (1985-2009) se mantuvo por encima de la tasa nacional. Sin embargo, su declive en 2007 fue muy pronunciado, y aunque repuntó considerablemente en 2008 y 2009 no alcanzó el nivel que tuvo en 2006; en ambos años, además siguió una tendencia similar a la tasa nacional[16].

Se advierte que la distribución de las defunciones femeninas con presunción de homicidio abarca más municipios que en otras entidades, aunque se siguen observando grandes diferencias entre ellos. En dos municipios, Lázaro Cárdenas y Morelia, se observa el doble de lo que se registra en el resto. Aunque Morelia en 2009 mantuvo más o menos el nivel que tenía en 2005, Lázaro Cárdenas duplicó el suyo en 2009. Por otro lado, La Piedad registró en el periodo una diminución de sus defunciones a menos de una cuarta parte[17].

La edad media de las mujeres presuntamente asesinadas aumentó considerablemente entre 2005 y 2009, de 31.4 a 39.3 años. El porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó la muerte un médico legista y se practicó la necropsia pasó de alrededor de 85% en 2005 a menos de 70% en 2009. También disminuyó sustancialmente el porcentaje de presunción de violencia familiar en estas muertes, de 17.6% a 5.4% entre los

[15] ONU-MUJERES, COLMEX, INMUJERES y Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los [redacted] dos. Feminicidio en México, Aproximación, Tenden[redacted] en
[redacted]
[16] Ibídem.
[17] Ibíd.

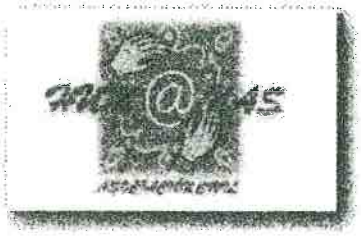

mismos años. En cuanto al sitio donde se infligió la lesión que ocasionó el fallecimiento se observó modificación en el porcentaje correspondiente a la vivienda, que pasó de 37.3% en 2005 a 31.1% en 2009, mientras que el de la vía pública se mantuvo prácticamente igual, con 43.2% en el último año. Un cambio positivo en las defunciones femeninas con presunción de homicidio es que el porcentaje de las menores de 18 años de edad disminuyó de manera drástica durante el periodo: de 21.6% a 6.8%[18].

En lo que se refiere a los medios utilizados se observa que el ahorcamiento aumentó casi cuatro veces (de 3.9% a 16.2%) y el uso de arma de fuego registró también un crecimiento, aunque mucho más moderado (De 41.2% a 44.6%), entre los mismo años[19].

En Michoacán se tiene la característica de que el porcentaje de las defunciones femeninas de menores de 18 años con presunción de homicidio está por encima del porcentaje de los niños. Dicho porcentaje, en el caso de las niñas, llegó a casi 30% en 2007[20].

Los medios utilizados en las defunciones con presunción de homicidio intervienen en proporciones distintas en mujeres que en varones, sobresaliendo entre las primeras las armas de fuego, los objetos romos y sin filo, el ahorcamiento y métodos similares, y los objetos cortantes, mientras que entre los hombres las armas de fuego son el instrumento en la enorme mayoría de los casos[21].

[18] Ibíd.
[19] Ibíd.
[20] Ibíd.
[21] Ibíd.

[redacted]

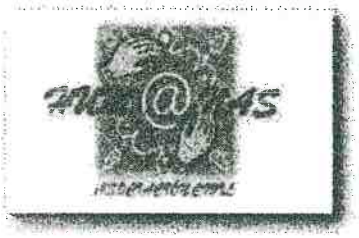

El año pasado, el Procurador General de Justicia del Estado en su comparecencia ante las Comisiones de Justicia y Gobernación de la LXXI Legislatura del Congreso del Estado, señaló con respecto al delito de homicidio, en particular los homicidios dolosos registraron un total de 884[22] víctimas del sexo masculino y 79 de las víctimas fueron mujeres, lo que nos permite apreciar que en total de los homicidios dolosos se registraron 963 víctimas.

En lo que respecta al homicidio culposo, se registraron 1 mil 607 víctimas del sexo masculino y 375 del sexo femenino, dando un total de 1 mil 982 víctimas. Mientras que en el apartado de homicidio doloso con características de ejecución, 438 fueron las víctimas de las que se despende que 26 fueron del sexo femenino y 412 del sexo masculino.

La procuraduría presentó los siguientes datos sobre los delitos de homicidio doloso, delitos sexuales, violencia familiar, homicidio doloso y culposo pero sin desagregación de las variables: sexo y edad, lo cual impide conocer y precisar los que se comenten en contra de las mujeres y la edad de las víctimas.

[redacted]

[22] Fuente: Informe de comparecencia del Procurador Gene [redacted] y Gobernación de la LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, 2011. Página 21. Cabe hacer una presión el Procurador en su informe no **especifica** que años está tomando en cuenta pero inferimos que es 2008-2010.

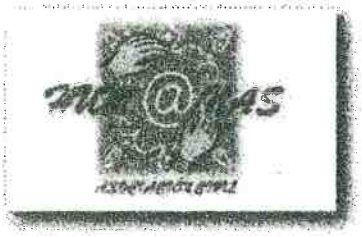

Principales delitos cometidos en la entidad por municipio 2008
Delito homicidio doloso cometido en los municipios, 2008
542 homicidios dolosos que se denuncian.

Lugar que ocupa	Municipio	Homicidio Doloso
	Estado	**542**
1	Morelia	93
2	Lázaro Cárdenas	48
3	Uruapan	43
4	Huetamo	22
5	Zamora	21
6	Zitácuaro	20
7	Apatzingán	19
8	Pátzcuaro	16
9	Aguililla	15
10	Tacámbaro	12
11	Buenavista	11
12	Hidalgo	11
13	Coalcomán de Vázquez Pallares	10
14	Ziracuaretiro	9
15	Múgica	8
16	Tancítaro	8
17	Arteaga	7
18	La Huacana	7
19	Gabriel Zamora	6
20	Los Reyes	6
21	Contepec	5
22	Jiquilpan	5
23	Peribán	5
24	Sahuayo	5
25	San Lucas	5
26	Tlquicheo de Nicolás Romero	5
27	Aquila	4
28	Charo	4
29	Coahuayana	4
30	Cotija	4
31	La Piedad	4
32	Maravatío	4
33	Tzitzio	4
34	Zinapécuaro	4
35	Ario	3
36	Cherán	3
37	Nocupétaro	3
38	Puruándiro	3
39	Salvador Escalante	3
40	Tangancicuaro	3
41	Tanhuato	3
42	Tarímbaro	3
43	Tuxpan	3
44	Vista Hermosa	3
45	Carácuaro	2
46	Charapan	2
47	Churumuco	2
48	Ecuandureo	2
49	Epitacio Huerta	2
50	Erongaricuaro	2
51	Ixtlán	2
52	Madero	2
53	Nahuatzen	2
54	Ocampo	2
55	Paracho	2
56	Senguio	2
57	Tepalcatepec	2
58	Tlalpujahua	2
59	Turicato	2
60	Tzintzuntzan	2
61	Yurécuaro	2
62	Zacapu	2
63	Angangueo	1
64	Briseñas	1
65	Chinicuila	1
66	Coeneo	1
67	Cojumatlán de Régules	1
68	Cuitzeo	1
69	Huaniqueo	1
70	Indaparapeo	1
71	Jacona	1
72	Jungapeo	1
73	Numarán	1
74	Pajacuarán	1
75	Parácuaro	1
76	Penjamillo	1
77	Queréndaro	1
78	Santa Ana Maya	1
79	Tingüindín	1
80	Tlazazalca	1
81	Tocumbo	1
82	Tumbiscatio	1
83	Tuzantla	1
84	Villamar	1
85	Acuitzio	0
86	Álvaro Obregón	0
87	Angamacutiro	0
88	Aporo	0
89	Chavinda	0
90	Chilchota	0
91	Chucándiro	0
92	Churintzio	0
93	Copándaro	0
94	Huandacareo	0
95	Huiramba	0
96	Irimbo	0
97	Jiménez	0
98	José Sixto Verduzco	0
99	Juárez	0
100	Lagunillas	0
101	Marcos Castellanos	0
102	Morelos	0
103	Nuevo Parangaricutiro	0
104	Nuevo Urecho	0
105	Panindícuaro	0
106	Purépero	0
107	Quiroga	0
108	Susupuato	0
109	Tangamandapio	0
110	Taretan	0
111	Tingambato	0
112	Venustiano Carranza	0
113	Zináparo	0

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

[redacted]

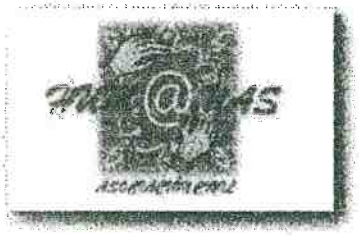

Principales delitos cometidos en la entidad por municipio 2008
Delito homicidio culposo cometido en los municipios, 2008
1,131 homicidios culposos que se denuncian.

Lugar que ocupa	Municipio	Homicidio Culposo
	Estado	1,131
1	Morelia	149
2	Uruapan	74
3	Zamora	61
4	Lázaro Cárdenas	58
5	Hidalgo	42
6	Apatzingán	40
7	Puruándiro	37
8	La Piedad	35
9	Zitácuaro	35
10	Pátzcuaro	27
11	Maravatío	24
12	Zinapécuaro	22
13	Tacámbaro	21
14	Jacona	20
15	Buenavista	19
16	Zacapu	19
17	Huetamo	18
18	Los Reyes	14
19	Múgica	14
20	Coahuayana	13
21	Jiquilpan	13
22	Sahuayo	13
23	Aquila	12
24	Tanhuato	12
25	Tarímbaro	12
26	Coeneo	11
27	La Huacana	11
28	Tangamandapio	11
29	Ecuandureo	10
30	Paracho	10
31	Arteaga	9
32	Cuitzeo	9
33	Parácuaro	9
34	Taretan	9
35	Tepalcatepec	9
36	Chilchota	8
37	Erongaricuaro	8
38	Peribán	8
39	Gabriel Zamora	7
40	José Sixto Verduzco	7
41	Penjamillo	7
42	Tuxpan	7
43	Coalcomán de Vázquez Pallares	6
44	Tancítaro	6
45	Tangancícuaro	6
46	Tocumbo	6
47	Angamacutiro	5
48	Churintzio	5
49	Epitacio Huerta	5
50	Jiménez	5
51	Nahuatzen	5
52	Penjamillo	5
53	Queréndaro	5
54	Vista Hermosa	5
55	Ario	4
56	Contepec	4
57	Cotija	4
58	Indaparapeo	4
59	Madero	4
60	Nocupétaro	4
61	Purépero	4
62	Venustiano Carranza	4
63	Villamar	4
64	Álvaro Obregón	3
65	Cherán	3
66	Ixtlán	3
67	Jungapeo	3
68	Marcos Castellanos	3
69	Morelos	3
70	Ocampo	3
71	Pajacuarán	3
72	Salvador Escalante	3
73	San Lucas	3
74	Santa Ana Maya	3
75	Senguio	3
76	Turicato	3
77	Aguililla	2
78	Angangueo	2
79	Charapan	2
80	Charo	2
81	Huaniqueo	2
82	Irimbo	2
83	Juárez	2
84	Numarán	2
85	Quiroga	2
86	Tiquicheo de Nicolás Romero	2
87	Tlalpujahua	2
88	Tzintzuntzan	2
89	Yurécuaro	2
90	Ziracuaretiro	2
91	Acuitzio	1
92	Briseñas	1
93	Chavinda	1
94	Churumuco	1
95	Copándaro	1
96	Huandacareo	1
97	Nuevo Urecho	1
98	Tlazazalca	1
99	Tuzantla	1
100	Tzitzio	1
101	Aporo	0
102	Carácuaro	0
103	Chinicuila	0
104	Chucándiro	0
105	Cojumatlán de Régules	0
106	Huiramba	0
107	Lagunillas	0
108	Nuevo Parangaricutiro	0
109	Susupuato	0
110	Tingambato	0
111	Tingüindín	0
112	Tumbiscatío	0
113	Zináparo	0

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Homicidio Doloso en el estado de Michoacán

	TOTAL					
	2005	2006	2007	2008	2009	2010*
TOTAL	427	661	527	542	700	327
Homicidio doloso	154	281	241	295	191	174
Homicidio doloso con arma blanca	32	41				21

Contáctanos
Correo electrón[redacted]*mx*

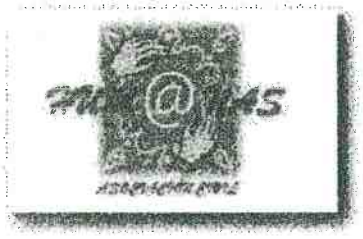

Homicidio doloso con arma de fuego	241	339	239	188	155	132

*Enero-Junio 2010
Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Principales delitos cometidos en la entidad por municipio 2008
Delitos sexuales cometidos en los municipios, 2008
797 delitos sexuales, de los que se denuncian.

Lugar que ocupa	Municipio	Delitos Sexuales
1	Morelia	191
2	Uruapan	66
3	Apatzingán	42
4	Lázaro Cárdenas	41
5	Zamora	38
6	Zitácuaro	33
7	La Piedad	26
8	Hidalgo	25
9	Huetamo	20
10	Tacámbaro	19
11	Pátzcuaro	18
12	Jacona	16
13	Los Reyes	13
14	Maravatío	13
15	Zacapu	11
16	Múgica	9
17	Paracho	9
18	Aquila	8
19	Jiquilpan	8
20	Zinapécuaro	8
21	Sahuayo	7
22	Salvador Escalante	7
23	Ario	6
24	Pajacuarán	6
25	Cherán	5
26	Coahuayana	5
27	Puruándiro	5
28	Tarímbaro	5
29	Tepalcatepec	5
30	Tlalpujahua	5
31	Buenavista	4
32	Chilchota	4
33	Coalcomán de Vázquez Pallares	4
34	Tangancicuaro	4
35	Tuxpan	4
36	Tuzantla	4
37	Aguililla	3
38	Churumuco	3

Lugar que ocupa	Municipio	Delitos Sexuales
39	Contepec	3
40	Cuitzeo	3
41	Epitacio Huerta	3
42	Ixtlán	3
43	La Huacana	3
44	Panindícuaro	3
45	Parácuaro	3
46	Peribán	3
47	Queréndaro	3
48	Quiroga	3
49	Tumbiscatío	3
50	Venustiano Carranza	3
51	Yurécuaro	3
52	Angamacutiro	2
53	Briseñas	2
54	Carácuaro	2
55	Charo	2
56	Copándaro	2
57	Huaniqueo	2
58	Indaparapeo	2
59	Irimbo	2
60	Jungapeo	2
61	Madero	2
62	Nahuatzen	2
63	Nuevo Parangaricutiro	2
64	Senguio	2
65	Tancítaro	2
66	Taretan	2
67	Tingambato	2
68	Tlazazalca	2
69	Acuitzio	1
70	Álvaro Obregón	1
71	Angangueo	1
72	Chavinda	1
73	Chinicuila	1
74	Cojumatlán de Régules	1
75	Cotija	1
76	Gabriel Zamora	1

Lugar que ocupa	Municipio	Delitos Sexuales
77	Huandacareo	1
78	José Sixto Verduzco	1
79	Marcos Castellanos	1
80	Numarán	1
81	Ocampo	1
82	Penjamillo	1
83	San Lucas	1
84	Santa Ana Maya	1
85	Susupuato	1
86	Tanhuato	1
87	Tingüindín	1
88	Turicato	1
89	Tzintzuntzan	1
90	Vista Hermosa	1
91	Zináparo	1
92	Ziracuaretiro	1
93	Aporo	0
94	Arteaga	0
95	Charapan	0
96	Chucándiro	0
97	Churintzio	0
98	Coeneo	0
99	Ecuandureo	0
100	Erongaricuaro	0
101	Huiramba	0
102	Jiménez	0
103	Juárez	0
104	Lagunillas	0
105	Morelos	0
106	Nocupétaro	0
107	Nuevo Urecho	0
108	Purépero	0
109	Tangamandapio	0
110	Tiquicheo de Nicolás Romero	0
111	Tocumbo	0
112	Tzitzio	0
113	Villamar	0

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

[redacted]

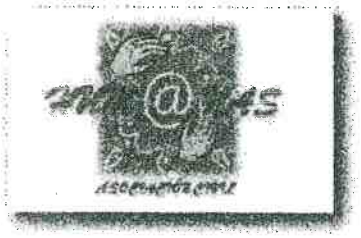

Principales delitos cometidos en la entidad por municipio 2008
Delito de violencia familiar cometido en los municipios, 2008
864 delitos de violencia familiar que se denuncian.

Lugar que ocupa	Municipio	Violencia Familiar
	Estado	**864**
1	Morelia	262
2	Uruapan	227
3	Zitácuaro	76
4	Zamora	63
5	Apatzingán	53
6	Hidalgo	16
7	La Piedad	14
8	Madero	10
9	Lázaro Cárdenas	8
10	Los Reyes	7
11	Tancítaro	6
12	Jacona	5
13	Múgica	5
14	Ocampo	5
15	Sahuayo	5
16	Tacámbaro	5
17	Tingambato	5
18	Contepec	4
19	Maravatío	4
20	Marcos Castellanos	4
21	Pátzcuaro	4
22	Tangancícuaro	4
23	Tarímbaro	4
24	Zinapécuaro	4
25	Ziracuaretiro	4
26	Cuitzeo	3
27	Huetamo	3
28	Indaparapeo	3
29	Nahuatzen	3
30	Zacapu	3
31	Angangueo	2
32	Arteaga	2
33	Chilchota	2
34	Huandacareo	2
35	Nuevo Parangaricutiro	2
36	Paracho	2
37	Peribán	2
38	Queréndaro	2
39	Tepalcatepec	2
40	Tlalpujahua	2
41	Tuzantla	2
42	Angamacutiro	1
43	Aquila	1
44	Buenavista	1
45	Coalcomán de Vázquez Pallares	1
46	Epitacio Huerta	1
47	Gabriel Zamora	1
48	Ixtlán	1
49	Jiquilpan	1
50	Jungapeo	1
51	La Huacana	1
52	Nocupétaro	1
53	Nuevo Urecho	1
54	Panindícuaro	1
55	Parácuaro	1
56	Purépero	1
57	Puruándiro	1
58	Susupuato	1
59	Taretan	1
60	Tlazazalca	1
61	Turicato	1
62	Tuxpan	1
63	Tzitzio	1
64	Villamar	1
65	Acuitzio	0
66	Aguililla	0
67	Álvaro Obregón	0
68	Aporo	0
69	Ario	0
70	Briseñas	0
71	Carácuaro	0
72	Coahuayana	0
73	Coeneo	0
74	Cojumatlán de Régules	0
75	Copándaro	0
76	Cotija	0
77	Charapan	0
78	Charo	0
79	Chavinda	0
80	Cherán	0
81	Chinicuila	0
82	Chucándiro	0
83	Churintzio	0
84	Churumuco	0
85	Ecuandureo	0
86	Erongarícuaro	0
87	Huaniqueo	0
88	Huiramba	0
89	Irimbo	0
90	Jiménez	0
91	José Sixto Verduzco	0
92	Juárez	0
93	Lagunillas	0
94	Morelos	0
95	Numarán	0
96	Pajacuarán	0
97	Penjamillo	0
98	Quiroga	0
99	Salvador Escalante	0
100	San Lucas	0
101	Santa Ana Maya	0
102	Senguio	0
103	Tangamandapio	0
104	Tanhuato	0
105	Tingüindín	0
106	Tiquicheo de Nicolás Romero	0
107	Tocumbo	0
108	Tumbiscatío	0
109	Tzintzuntzan	0
110	Venustiano Carranza	0
111	Vista Hermosa	0
112	Yurécuaro	0
113	Zináparo	0

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Al consultar los datos estadísticos que nos proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre los delitos de homicidios desagregados por género del período 1999 a 2008, observamos que hay más de 6 mil muertes en ese período (ver tabla 1).

[redacted]

Tabla 1. Homicidios por sexo, período 1999 a 2008.

Total de homicidios en Michoacán de Ocampo por género periodo 1999 a 2008

Fuente de datos INEGI

Suma de Datos	Rótulos de columna										
Rótulos de fila	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**Total general**
Hombres	606	545	538	478	485	495	628	915	497	556	5743
Mujeres	36	50	74	63	62	58	51	83	48	68	593
Total general	**642**	**595**	**612**	**541**	**547**	**553**	**679**	**998**	**545**	**624**	**6336**

Tabla 2. Homicidios dolosos en los principales municipios de Michoacán, período 1999 a 2009.

Totál de las causas de homicidios dolosos en las ciudades estudiadas

Periodo comprendido 1999 a 2009

Fuente: expedientes obtenidos en las subprocuradurías

Suma de Datos		Persona(s)		
Municipio	**Causas**	**Conocidas**	**Desconocidas**	**Total general**
Apatzingán		6	16	22
	Motivos pasionales	0		0
	Violencia familiar	3		3
Lázaro Cárdenas		3	11	14
	Motivos pasionales	6		6
	Violencia familiar	2		2
Morelia		6	15	21
	Motivos pasionales	6		6
	Violencia familiar	18		18
Uruapan		4	4	8
	Motivos pasionales	1		1
	Violencia familiar	2		2
Zamora		2	10	12
	Motivos pasionales	1		1
	Violencia familiar	7		7
Zitácuaro		2	6	8
	Motivos pasionales	2		2
	Violencia familiar	[redacted]		3
Total general		51	62	136

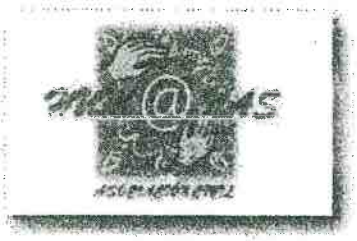

Tabla 3. Causa de fallecimientos de Mujeres, período 1999 a 2009.

Total de la causa de fallecimientos de Mujeres en la ciudades estudiadas de Michoacán de Ocampo
Periodo comprendido 1999 a 2009
Fuente: Expedientes de Subprocuradurías y departamento de Informática

Suma de Datos		Tipo			
Municipio	Causas		Culposo	Doloso	Total general
Apatzingán			48	25	73
	Casos a verificar	24			24
	Enfermedad o muerte natural	10			10
	Muerte accidental	4			4
	Suicidio	8			8
Lázaro Cárdenas			40	22	62
	Casos a verificar	23			23
	Enfermedad o muerte natural	7			7
	Muerte accidental	8			8
	Suicidio	2			2
Morelia			134	45	179
	Casos a verificar	95			95
	Enfermedad o muerte natural	30			30
	Muerte accidental	25			25
	Suicidio	15			15
Uruapan			126	11	137
	Casos a verificar	118			118
	Enfermedad o muerte natural	44			44
	Muerte accidental	19			19
	Suicidio	11			11
Zamora			82	20	102
	Casos a verificar	67			67
	Enfermedad o muerte natural	67			67
	Muerte accidental	20			20
	Suicidio	25			25
Zitácuaro			46	13	59
	Casos a verificar	[redacted]			143
	Enfermedad o m				35

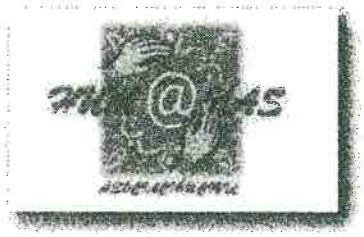

	Muerte accidental	14			14
	Suicidio	17			17
Total general		**831**	**476**	**136**	**1443**

Tabla 4. Averiguaciones previas de homicidios dolosos a Mujeres en los principales municipios de Michoacán, período 1999 a 2009.

Averiguaciones previas de homicidios dolosos a Mujeres en los principales municipios de Michoacán.
Periodo 1999 a 2009
Fuente: Casos con expedientes obtenidos en las Subprocuradurías

Suma de Datos		Municipio						
Concepto	Consignados	Apatzingán	Lázaro Cárdenas	Morelia	Uruapan	Zamora	Zitácuaro	Total general
	Con detenido	6	5	16	3	5	3	38
	Sin detenido	11	4	10	3	4	1	33
Archivo		0	0	0	0	1	0	1
En suspención		7	13	18	4	9	7	58
Incompetencia		0	0	0	0	0	1	1
Remitido al Juzgado de la causa especializado		1	0	1	1	1	1	5
Total general		25	22	45	11	20	13	136

Tabla 5. Número de homicidios dolosos de Mujeres por edad.

Número de homicidios dolosos de Mujeres de acuerdo a su rango de edad en las ciudades seleccionadas de Michoacán de Ocampo
Fuente: Expediente de las Subprocuradurías

Suma de Datos		Municipio						
Sexo	Rango de edades	Apatzingán	Lázaro Cárdenas	Morelia	Uruapan	Zamora	Zitácuaro	Total general
Mujeres	0 a 1	0	0	1	0	1	0	2
	2 a 5	1	0	1	0	0	0	2
	6 a 10	0	0	2	0	0	0	2
	11 a 15	1	1	4	0	0	1	7
	16 a 20	2	2	5	3	5	1	18
	21 a 25	7	4	9	2	4	1	27
	26 a 30	3	4	7	2	2	1	19
	31 a 35	1	3	4	1	4	1	14
	36 a 40	2	2	4	0	0	2	10
	41 a 45	2	3	1	0	2	1	9
	46 a 50	2	3	1	0	1	2	9
	51 a 55	2	0	4	0	0	0	6
	56 a 60	0	0	2	1	0	0	3
	61 a 65	0	0	0	0	0	1	1
	66 a 70	0	0	1	0	0	0	1
	71 a 75	1	0	0	0	0	0	1
	76 a 80	1	0	0	0	1	1	3
	81 a 85	0	0	0	0	0	1	1
	86 a 90	0	0	0	1	1	0	2
	91 a 95	0	[redacted]					0
	96 a 100	0						0
Total general		25	22	46	10	21	13	137

Mapa de los homicidios dolosos cometidos contra las mujeres del período de 2006 al 2012.

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2006

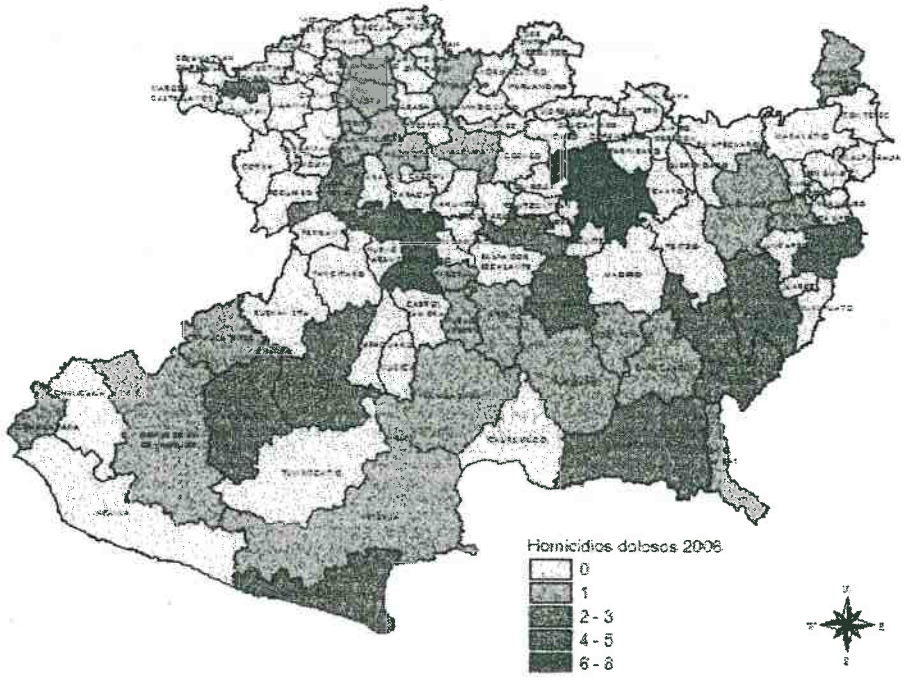

[redacted]

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2007

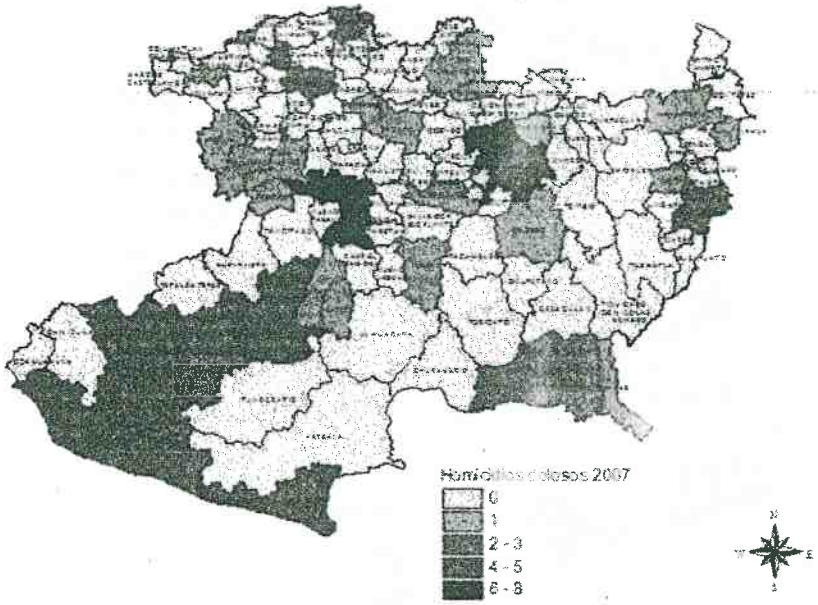

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2008

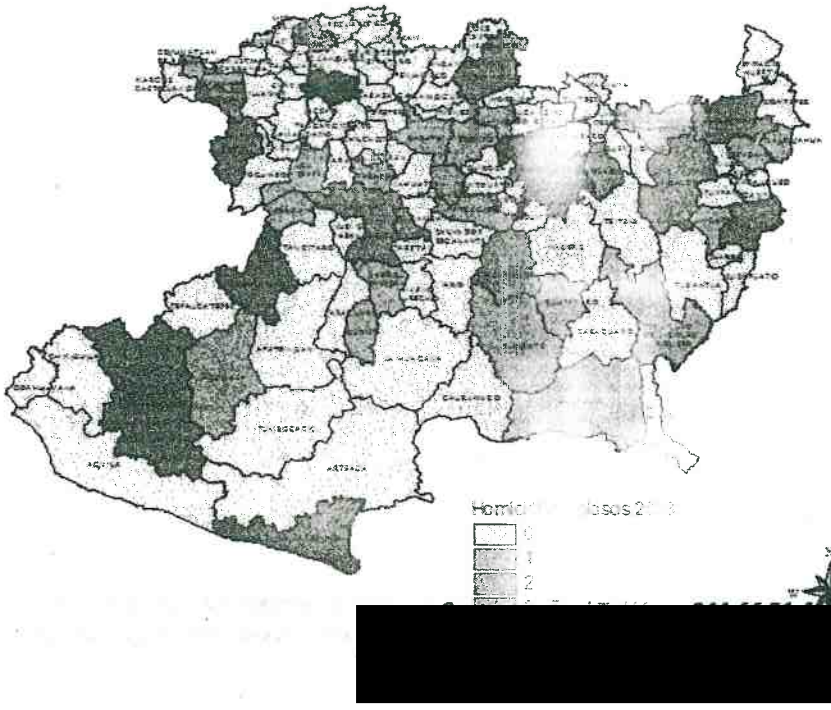

[redacted]

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2009

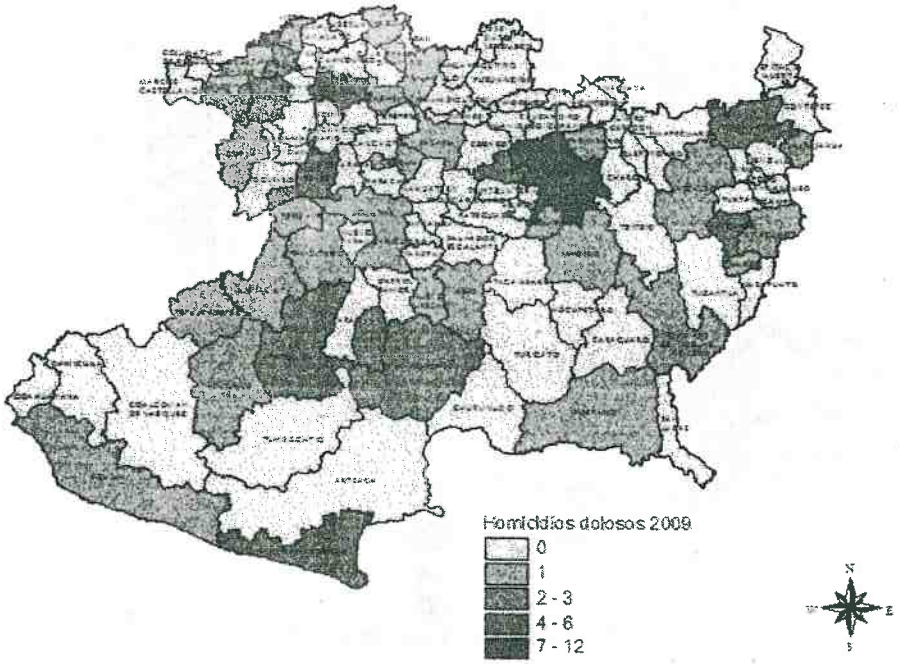

[redacted]

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2009

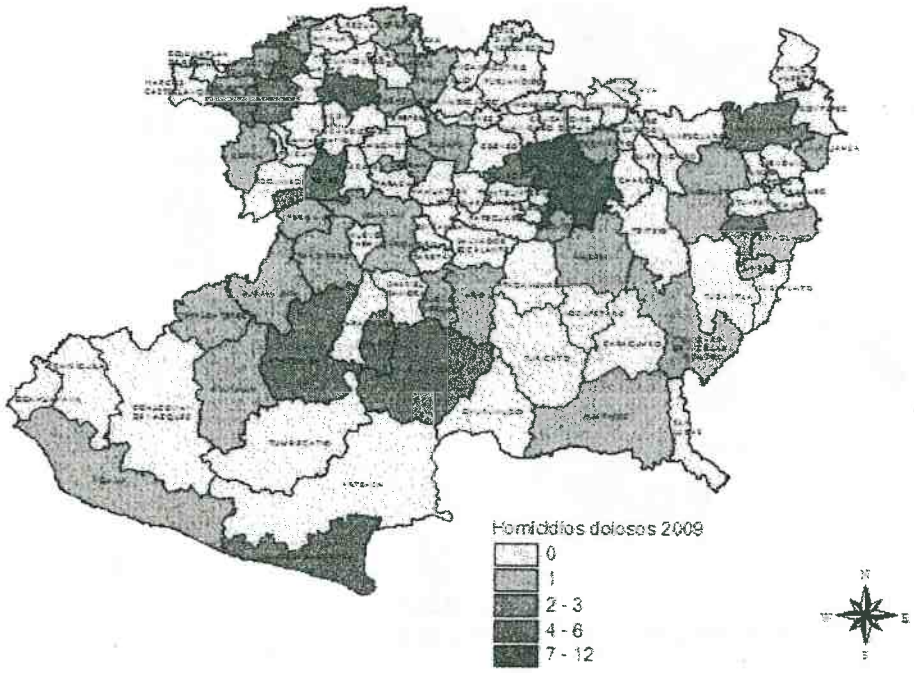

[redacted]

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2010

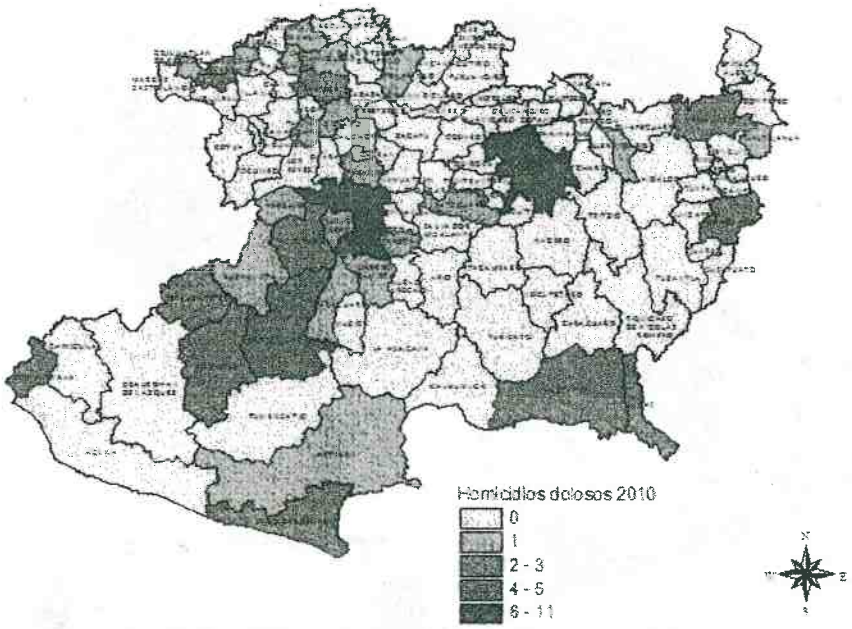

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, 2011

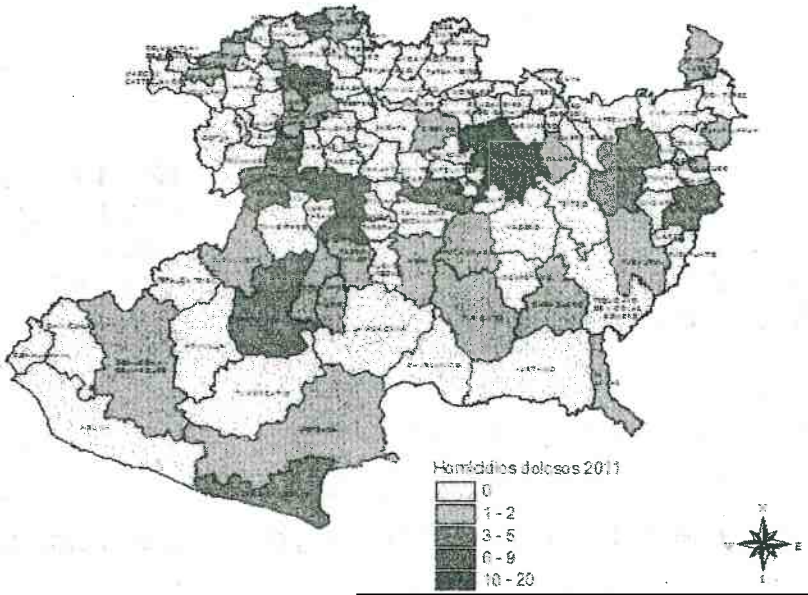

[redacted]

Homicidios dolosos en el Estado de Michoacán, enero-marzo 2012

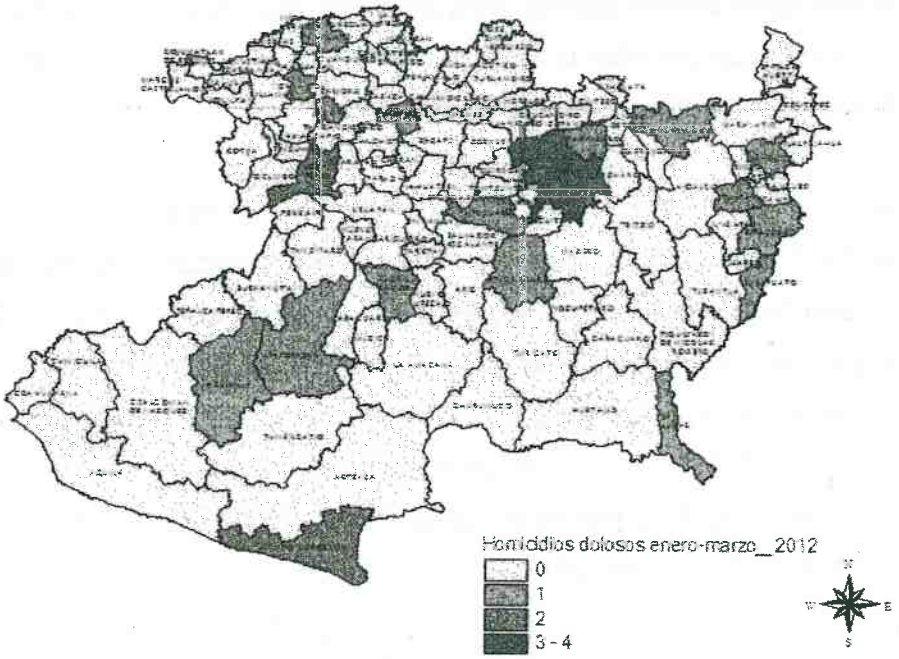

DIAGNÓSTICO SOBRE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (DEFUNCIONES DE MUJERES CON PRESUNCIÓN DE HOMICIDIOS/FEMINICIDIOS) CON BASE EN UN MONITOREO DE HECHOS DELICTIVOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PRENSA ESCRITA (ENERO-DICIEMBRE 2010)[23]

Este análisis solo tiene la intención de posicionar y sensibilizar sobre el tema de la violencia contra las mujeres, para lo cual se utilizó una metodología basada en la revisión permanente de la prensa escrita, la cual podría denominarse monitoreo

[23] Este trabajo lo realizamos como parte de nuestras actividade [redacted] ión de datos estadísticos desagregados por sexo y edad en materi tos que tiene en la sociedad, y que debe ser un aspecto transve n y procuran justicia, y de los responsables de la seguridad ciudada

ciudadano, que es una forma de participación ciudadana que intenta realizar ejercicios sistemáticos independientes para observar, dar seguimiento y proponer medidas o acciones que permitan la atención integral de una situación o condición, que en este sobre los hechos de violencia contra las mujeres.

Cabe destacar que este ejercicio aún carece de precisiones metodológicas como la inclusión de otros medios de prensa escrita para ser representativa de todo el estado, así como de algunos medios de comunicación que trasmiten vía televisión, radio o internet y dan notas sobre este tema. Sin embargo, pese a estas limitaciones los resultados son muy significativos, indignantes y en ocasiones perturbadores que obligan no sólo a los poderes que integran el Estado sino también a la sociedad en su conjunto a realizar acciones que permitan erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Los periódicos que se consultaron para la integración de este monitoreo preliminar fueron: El Sol de Morelia, ABC de Michoacán, La Opinión de Apatzingán, Diario de Morelia, La Extra, ABC de la Costa, Cambio de Michoacán y la Voz de Michoacán.

Cabe señalar que la selección de las notas obedeció a criterios como:

- Hechos de violencia contra las mujeres que se dieran en el territorio del estado de Michoacán,
- Hechos de violencia contra las mujeres que hayan sido cometidos en cualquier etapa de su vida, y
- Hechos de violencia contra las mujeres, en especial la ejecución, que pudieran o estuvieran relacionados con el crimen organizado o narcotráfico.

Es importante señalar que la mayoría [redacted] e nota roja, ninguna de las notas apareció en la sección de política o municipios, lo

cual podría incidir y contribuir en un posicionamiento social y cultural más reflexivo y critico ante los hechos, así como la sensibilización social y cultural para **no naturalizar** los hechos de violencia contra las mujeres, ni los feminicidios[24].

En algunas de las notas no se hacía referencia a los nombres de las mujeres que fueron asesinadas ni del agresor-victimario, lo cual desde nuestro punto de vista contribuye a la invisibilización de la mujer-víctima y sí al enjuiciamiento –moral e irresponsable- y que en muchas ocasiones es manejado tendenciosamente como merecimiento por su "conducta", y que "justifica" la impunidad y el homicidio de la mujeres.

Durante el 2010, observamos que hubo 209 hechos de violencia contra las mujeres, que van desde la violencia física, psicológica o emocional y económica, mientras que el número de defunciones de mujeres con presunción de homicidios/feminicidios fueron 48 y 16 fueron el número de defunciones con presunción de homicidio doloso/feminicidio con características de ejecución.

Podemos observar en la siguiente gráfica (1) los meses de noviembre, septiembre y agosto registraron un alto número de hechos de violencia contra las mujeres. Mientras que en que los meses los meses de noviembre, febrero, septiembre y abril, se presentaron un mayor número de homicidios dolosos contra las mujeres; los meses de septiembre y febrero registraron homicidios con características de ejecución contra las mujeres relacionados con el crimen organizado.

[24] La definición que utilizamos sobre feminicidio es la que ha construido teóricamente la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos, quien señala como: "la culminación de la violencia contra las mujeres. varia[redacted]ca contra las mujeres se concatenan y potencian en un tiempo [redacted]os, accidentes mortales e incluso suicidios se suceden y no son det[redacted]pto de feminicidio se pueden subrayar los siguientes elementos: [redacted]es, homicidios de mujeres por razones de género, misoginia, responsabilidad estatal e impunidad.

Gráfica 1.

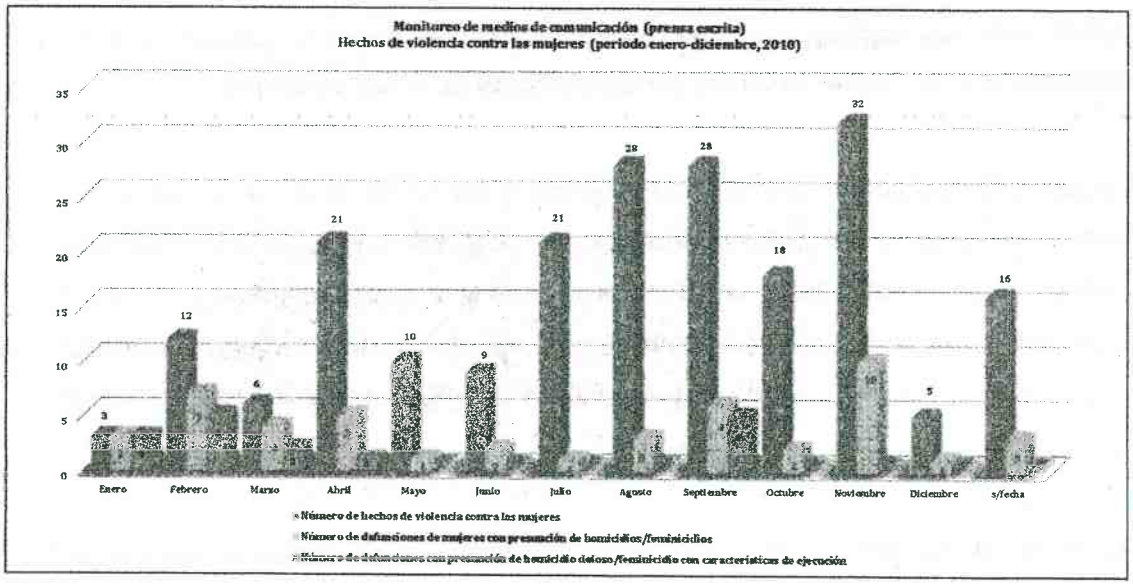

Es importante señalar que tan solo pudimos monitorear 38 municipios que corresponde al 25% de los 113 que componen al estado (gráfica 2).

[redacted]

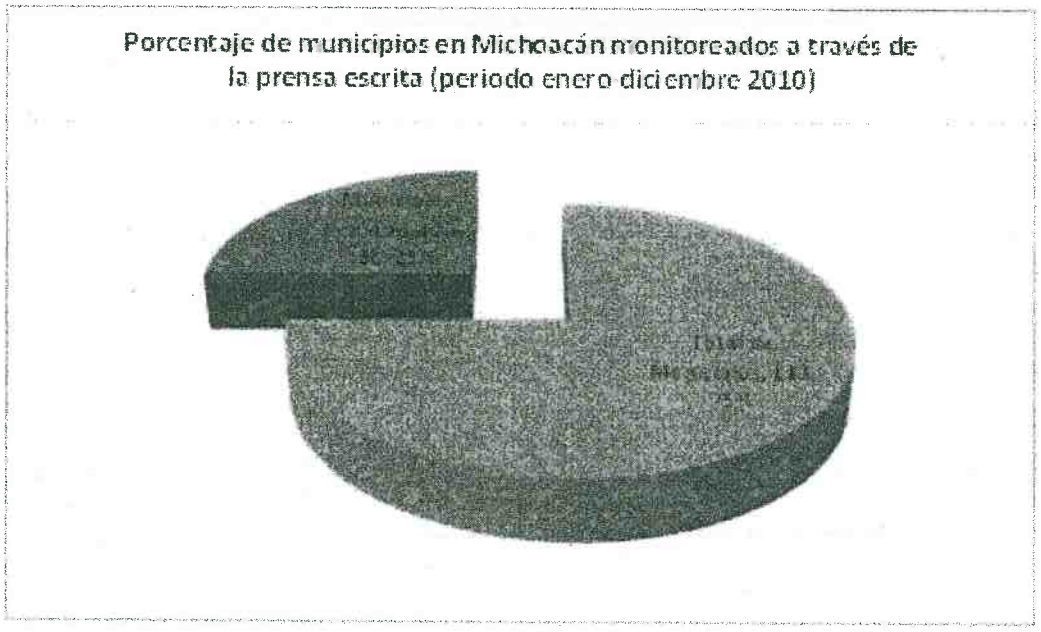

Gráfica 2.

Los municipios monitoreados que presentaron un mayor número de registros de violencia contra las mujeres fueron: Uruapan, Morelia, Zamora, Apatzingán y Lázaro Cárdenas. Es importante señalar que algunos hechos de violencia no señalaban el municipio en donde se había registrado el hecho delictivo (gráfica 3).

[redacted]

Gráfica 3.

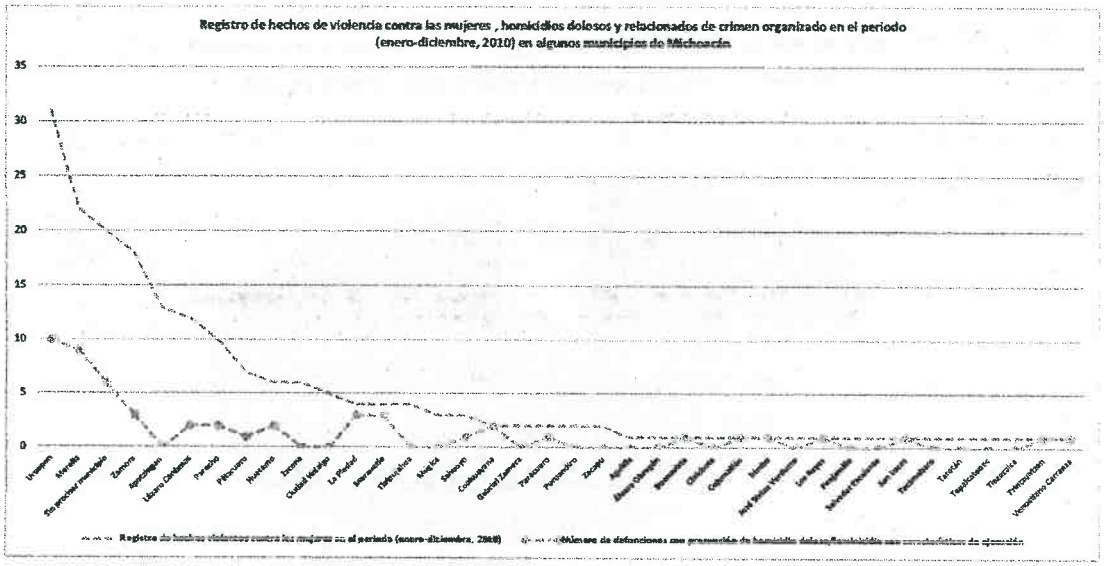

En cuanto a las defunciones de mujeres con presunción de homicidio/feminicidios registrados contra las mujeres, es importante destacar la brutalidad con que fueron asesinadas, algunas de ellas presentaron huellas de tortura o violencia sexual previa o posterior (según la nota periodística analizada). Llama la atención que el instrumento utilizado fue arma de fuego, ya que en el caso de los asesinatos con presunción de ejecución fueron ultimadas con tiro de gracia. Solo en el municipio de Sahuayo, hubo un asesinato que se cometió a pedradas.

La edad promedio del agresor fluctúa entre los 29 y 33 años, pero también agresores desde los 14 hasta los 84 años. Mientras que la edad de las mujeres asesinadas se tiene registro desde los 3 hasta los 73 años, pero el grupo etario que más nos preocupa son las niñas menores de 13 años y las jóvenes de 18 años. Aunque existe un pequeño incremento en las mujeres de 33 a 37 años.

[redacted]

Del monitoreo y análisis realizado observamos que el delito que más se comente en contra de las mujeres es la violación, seguido de la violencia física a través de las lesiones y en tercer lugar los homicidios/feminicidios y en cuarto lugar el delito de violencia familiar, entre los que más registraron los medios de comunicación revisados (gráfica 4).

Gráfica 4.

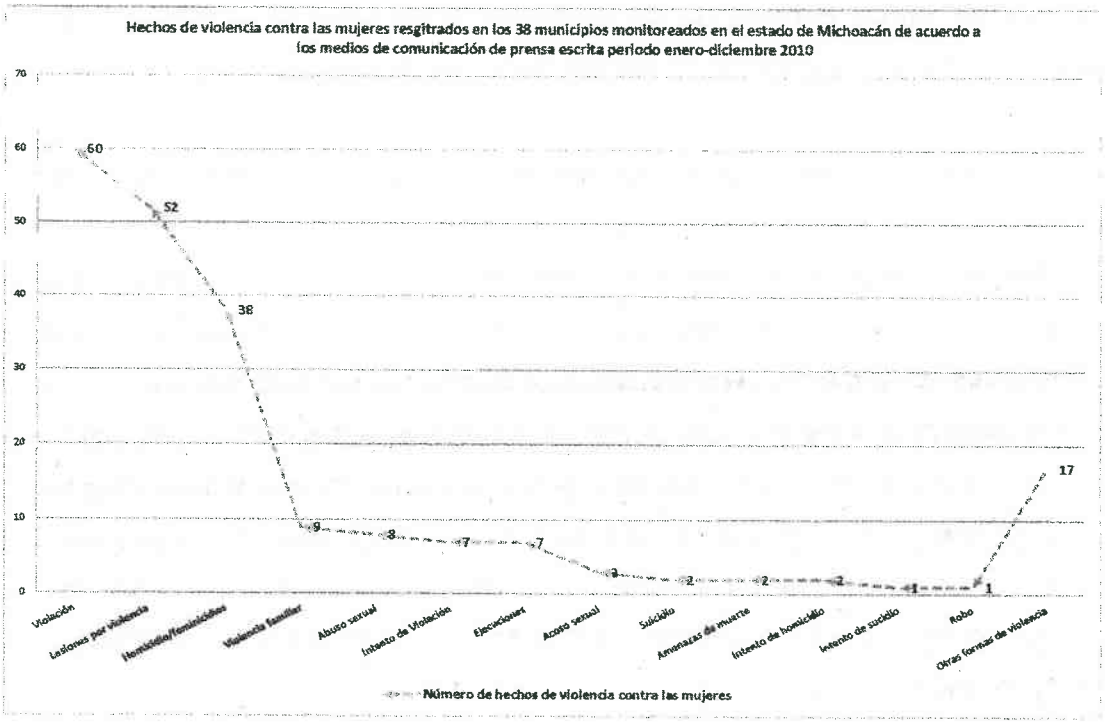

Los registros consultados señalan que las mujeres violentadas fueron agredidas y/o asesinadas por una persona con quien mantenían una relación afectiva o familiar como: esposo, concubino, padrastro, padre, abuelo, tío, primo, padrino e hijo. En menor proporción los registros nos indican que la víctima no mantenía relación o cercanía alguna con el agresor.

[redacted]

LUGAR QUE OCUPA MICHOACÁN EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL

De acuerdo al INEGI[25], en 2006 se estimó que alrededor de veinticuatro millones de mujeres de quince años y más habían experimentado al menos un acto de violencia a lo largo de su vida, ya sea por parte de su actual esposo o pareja, de su ex-esposo, de alguna persona de su familia, en la escuela, en el trabajo o en espacios públicos o comunitarios, lo que representa el 67 por ciento.

- Cuatro de cada diez mujeres que tienen o han tenido una pareja, han sido agredidas por ella en algún momento de su vida marital.
- Más de la mitad de quienes han enfrentado violencia física, corresponde a agresiones que directamente ponen en riesgo su vida, derivados de los ataques con arma de fuego o armas punzocortantes (58.6 por ciento).
- La violencia física y la sexual ejercida por la pareja actual o última, no ocurre como agresiones únicas o aisladas, sino como parte de una multiplicidad de agresiones. Así lo señalan el 26% de todas las mujeres de 15 años y más que están o han estado casadas o unidas, quienes han sido objeto de vejaciones sexuales y maltrato físico, junto con violencia emocional y/o económica.
- El 70% de los casos de mujeres con violencia física y/o sexual de pareja, son de una severidad grave y muy grave.
- El Estado de México presenta la prevalencia más alta de violencia física y/o sexual (33.3%), seguido por Tabasco (33.1%), y con prevalencias un poco más bajas, Puebla (30.5%), Jalisco (30.4%) y Guerrero (29.2 por ciento).

[redacted]

[25] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a pro
México. 2011. Consultar en

- **El mayor nivel de severidad de las agresiones físicas y sexuales de la pareja**, se ubican en los estados de ***Michoacán***, Hidalgo, Guanajuato, Aguascalientes y Coahuila.

Cabe señalar que este documento señala que a nivel estatal, el estado de México presenta la prevalencia más alta de este tipo de agresiones, seguido por Tabasco, donde un tercio de las mujeres de esas entidades declararon haber enfrentado violencia física y/o sexual por parte de su actual o último esposo. Le siguen Puebla, Jalisco y Guerrero, en esta última entidad además se presenta la mayor severidad de esta violencia.

Es importante señalar que en entidades como ***Michoacán***, Hidalgo, Guanajuato, Aguascalientes y Coahuila, aun cuando presentan prevalencias más bajas que en las entidades antes mencionadas, *la proporción de mujeres con violencia grave y muy grave es mayor que en el resto del país*. Es indudable que en nuestro país la severidad de la violencia de pareja es muy grave y en las entidades señaladas anteriormente es aún mayor el riesgo que mina la integridad de las mujeres, debido básicamente a los patrones de género persistentes.

- Se estima que el 40% de los daños ocasionados por la violencia física y/o sexual son graves y muy graves.
- Alrededor de la mitad de las mujeres que enfrentan violencia severa, creen que provocan o provocaban el enojo o malestar de sus esposos o parejas porque opinan diferente o lo desmienten; no le obedecen; no le piden permiso; no le dedican suficiente tiempo o atención; o no muestran interés o deseo por tener relaciones sexuales.

[redacted]

- La tasa de muertes por violencia en 2009 fue de 23.2 muertes por cada 100 mil personas; cerca de 3 mil fueron de mujeres y 22 mil de hombres, lo que arroja una tasa de decesos intencionales por cada 100 mil de 5.3 para las mujeres y 41.7 para los hombres.

Según el documento *Feminicidio en México, aproximación, tendencias y cambios 1985-2009*[26], observamos que si ordenan [...] las entidades federativas de acuerdo con su tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2009, encontramos que Chihuahua se encuentra en primer lugar, con 12.7 homicidios por cada 100,000 mujeres, seguido por Baja California y Guerrero. Durango y Sinaloa se ubican en el cuarto y quinto lugares con tasas de 6.7 y 5.7, respectivamente. Les siguen Sonora, Tamaulipas, Nayarit y el Estado de México (este último en el noveno lugar después de que en 2005 ocupaba el primero). Cabe destacar que Tabasco y el Distrito Federal tuvieron posiciones intermedias (16 y 17, respectivamente) en 2009. Tabasco ocupaba el sitio 28 cuatro años antes, mientras que Campeche, con apenas ocho defunciones, tenía el lugar 20. Al final de la tabla encontramos a Zacatecas y Yucatán, con una incidencia de menos de un homicidio por cada 100,000 mujeres.

En el caso del estado de Michoacán, observamos que ocupa el lugar once con una tasa[27] de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2009 de 3.58 que corresponden a 74 defunciones, por arriba de la tasa nacional que es de 3.40 que corresponde a 1,858 defunciones. En el caso de la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2009 Michoacán ocupa el sexto lugar con una tasa de 43.50 que corresponde a 826 defunciones.

[redacted]

[26] ONU-MUJERES, COLMEX, INMUJERES, óp. cit. pág. 36.
[27] Tasa por cada 100, 000 mujeres o varones.

Cuadro 8 y 9, del documento mencionado.

En la tabla 6, observamos el lugar que ocupado Michoacán a nivel nacional con respeto a las defunciones femeninas con presunción de homicidio entre los años de 1985 y 2009. Llama la atención que en el año 1996 Michoacán ocupó el tercer lugar a nivel nacional antecediéndole los estado de Estado de México y Oaxaca, en cuarto lugar Chihuahua seguid del estado de Guerrero. Diez años después, en el 2006 ocupó el segundo lugar, el primer lugar lo ocupó el estado de Gurrero y el tercero el Estado de México.

Tabla 6
Defunciones femeninas con presunción de homicidio entre los años 1985 y 2009, para el estado de Michoacán de Ocampo[28].

Año	Lugar que ha ocupado a nivel nacional el estado de Michoacán
1985	10
1986	9
1987	13
1988	8
1989	8
1990	12
1991	5
1992	11
1993	4
1994	6
1995	8
1996	3
1997	7
1998	13
1999	24
2000	14
2001	7
2002	7
2003	9

[28] ONU-MUJERES, COLMEX, INMUJERES, óp. cit. pág. 39.

2004	9
2005	10
2006	2
2007	10
2008	6

DELITOS SEXUALES CONTRA LAS MUJERES EN MICHOACÁN

La violencia sexual, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, señala que *"es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto".*

Mientras que la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en el estado de Michoacán, señala que la violencia sexual es *"cualquier acción, mediante la violencia física o psicológica que genera daño y limita o condiciona el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales; el acoso sexuales parte de la violencia sexual, independientemente de la modalidad en que se manifieste;".*

De acuerdo a la información obtenida vía acceso a la información en el estado, a través del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Michoacán (Itaimich), solicitamos a la Secretaría de Seguridad Pública, las personas que estuvieran recluidas en los Centros de Readaptación Social en el estado en relación a los delitos de violencia sexual contra las mujeres, la cual presentamos:

[redacted]

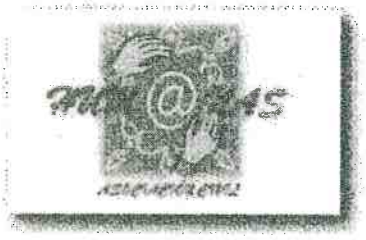

El siguiente tabla 7 nos muestra la sentencia que recibieron y el Centro de Readaptación Social en donde fueron recluidos principalmente los hombres que cometieron estos delitos (la información obtenida fue del año 2011).

Tabla 7. Delitos sexuales cometidos contra las mujeres, sentencia recibida y Centro de Readaptación Social en que se encuentran.

Suma de Datos		CERESO		
Delitos	Sentencia	CERESO "LIC. EDUARDO RUIZ" URUAPAN	CERESO GENERAL FRANCISCO J. MÚGICA	Total general
Incesto, violación y otro	(en blanco)	1		1
Tentativa de violación	6 años 4 meses	1		1
Violación	10 años	6		6
	10 años 5 meses	1		1
	10 años 6 meses	1		1
	11 años	4		4
	12 años	9		9
	13 años	1		1
	14 años	2		2
	15 años	2		2
	18 años	1		1
	23 años	1		1
	6 años	3		3
	7 años	1		1
	7 años 6 meses	1		1
	9 años	1		1
	S		54	54
	(en blanco)	6		6
Violación e incesto	12 años	1		1
	S		4	4
	(en blanco)	1		1
Violación equiparada	12 años	1		1
	14 años	1		1
Violación equiparada y homicidio simple	5 años	1		1
Violación y abusos deshonestos	17 años	1		1
	(en blanco)	1		1
Violación y homicidio	S		1	1
Violación y lesiones	18 años 9 meses	1		1
	5 años 6 meses	1		1
Violación y otro	10 años 7 meses	1		1
Violación y rapto	17 años	1		1
Violación y robo	S		1	1
Violación y robo calificado	7 años 4 meses	1		1
Violación y violación en grado de participación	12 años	1		1
	22 años 6 meses	1		1
Violación y violación equiparada	18 años	1		1
Violación y violencia familiar	11 años	1		1
	S		1	1
Violación y/o violación grado participación	10 años 3 meses	1		1
Violación, robo calificado y lesiones	S		1	1
Violación, tentativa de violación y abusos deshonestos	S		1	1
Total general		59	63	122

[redacted]

Tabla 8. Situación jurídica de los agresores de violencia sexual en los Centros Preventivos y de Readaptación Social Regional.

Suma de Datos				
Centro preventivo	**Municipio**	**Tipo**	**Delito**	**Total**
Centro preventivo	**Ario de Rosales**	Procesado	Violación	2
		Sentenciado	Violación	5
			Violación e Incesto	1
	Arteaga	Sentenciado	Violación	1
	Coalcomán	Procesado	Violación	1
Centro de Readaptación Social Regional	**Lázaro Cárdenas**	Sentenciado	Incesto y violación	2
			Violación	56
Total general				68

Tabla 9. Situación jurídica de los agresores de violencia sexual en los Centros Preventivos de los municipios de Tacámbaro y Zamora.

Suma de Datos		Estado procesal				
Centro	**Delito**	**Procesada**	**Procesado**	**Sentenciada**	**Sentenciado**	**Total general**
Tacámbaro	Violación				1 10	11
	Violación e incesto				1	1
	Violación equiparada			1	2	3
	Violación equiparada en grado de participación		1			1
Zamora	Violación				10	10
	Violación e incesto				1	1
	Violación equiparada				1	1
	Violación y abusos deshonestos				1	1
	Violación y corrupción de menores				1	1
	Violación y homicidio				1	1
Total general			**1**	**1**	**1 28**	**31**

Tabla 10. Situación jurídica de los agresores de violencia sexual en el Centro Preventivo de La Piedad.

[redacted]

Suma de Datos			Sexo		
Delito	Situación	Sanción	Femenino	Masculino	Total general
Violación	Presunto			3	3
	Sentenciado	6 años		1	1
		6 años 0 meses 0 días		1	1
		7 años 1 mes		1	1
		7 años 6 meses		1	1
		9 años 0 meses 0 días		1	1
		10 años	1	5	6
		10 años 0 meses 0 días		5	5
		10 años 6 meses		1	1
		10 años 6 meses 0 días		1	1
		11 años		5	5
		11 años 0 meses 0 días		2	2
		11 años 0 meses 0 días		1	1
		12 años		5	5
		12 años 0 meses 0 días		1	1
		13 años 0 meses 0 días		1	1
		13 años 6 meses 0 días		1	1
		14 años		2	2
		14 años 0 meses 0 días		1	1
		14 años 4 meses		1	1
		15 años 0 meses 0 días		1	1
		16 años		1	1
		16 años 0 meses 0 días		1	1
		17 años		1	1
		19 años 6 meses 0 días		1	1
Total general			1	45	46

Mapa de los delitos sexuales que se registraron en el estado de Michoacán en el período 2007-2008.

[redacted]

Víctimas de delitos sexuales en el Estado de Michoacán
2007-2008

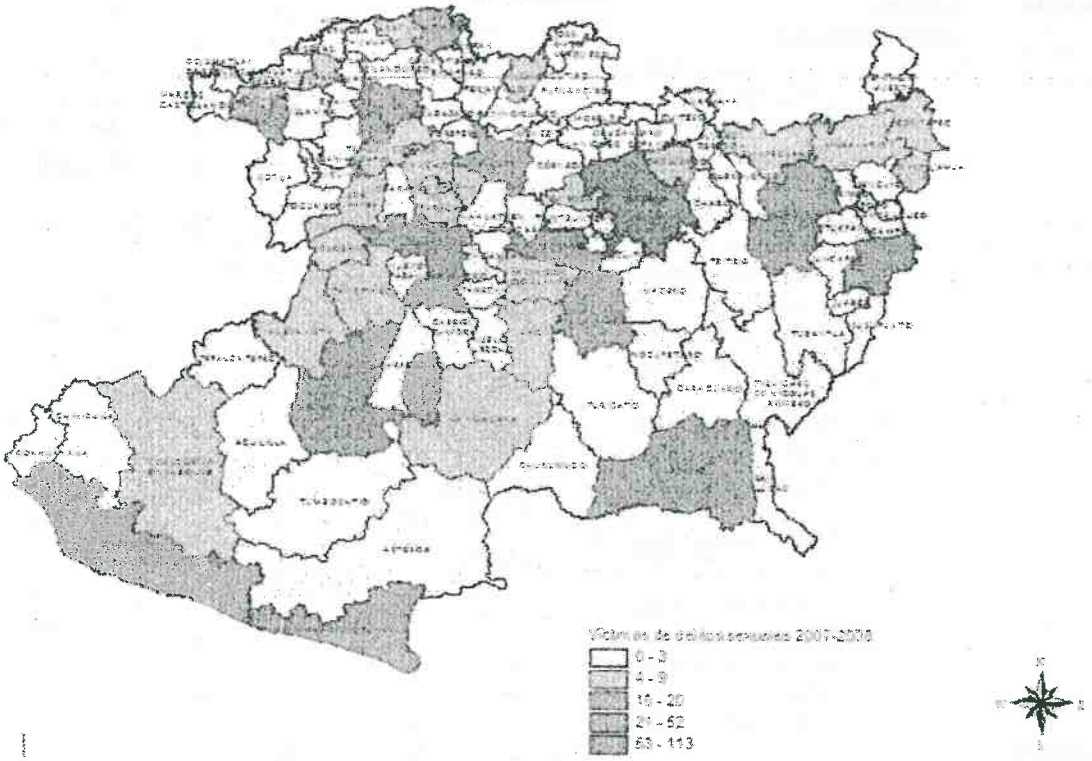

Si observamos el municipio de Morelia, tiene un elevado número de registros, lo cual puede estar relacionado a que se concentran los poderes en el estado en la capital, aunque no descartamos que Morelia al igual que Lázaro Cárdenas son los municipios que más homicidios presentan, los cuales deben ser investigados y debe repararse el daño.

[redacted]

[redacted]

Actualmente, contamos con la siguiente información sobre la violencia contra las mujeres, en cuanto a delitos como: homicidios, violencia familiar y sexual, entre otros.

Mujeres víctimas del delito de homicidio, violencia familiar y delitos sexuales cometidos en Michoacán por municipio y edad

2008 - 2013 y enero - septiembre 2014

Fuente: Procuraduría General del Estado de Michoacán
Dirección de planeación, informática y estadística.
Departamento de Análisis Estadístico

Municipio	(Todas)								
Edad	(Todas)								
Suma de Datos		Periodo							
Tipo	Mujeres Víctimas del Delito de:	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene - Sep 2014	Total general
Delito	Homicidio culposo	315	329	306	279	314	315	259	2117
	Homicidio doloso	73	81	68	95	100	123	83	623
	Violencia familiar	821	713	591	627	639	492	544	4427
Total Delito		1209	1123	965	1001	1053	930	886	7167
Delito sexual	Abuso sexual	234	229	253	302	218	206	231	1673
	Estupro	88	89	69	70	42	57	70	485
	Hostigamiento sexual	13	26	17	27	23	35	38	179
	Violación	306	324	319	325	370	329	297	2270
Total Delito sexual		641	668	658	724	653	627	636	4607
Total general		1850	1791	1623	1725	1706	1557	1522	11774

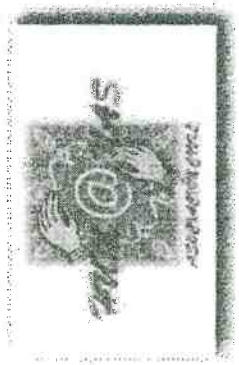

Mientras que las averiguaciones consignadas por delitos contra las mujeres se observan de la siguiente manera:

Averiguaciones consignadas donde la víctima fue mujer

2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y enero - septiembre 2014

DELITO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene - Sep 2014	TOTAL
LESIONES CULPOSAS	227	260	194	181	102	76	31	1,071
LESIONES DOLOSAS	1,063	1,277	1,282	1,083	600	334	191	5,830
HOMICIDIO DOLOSO	37	32	24	24	20	14	15	166
HOMICIDIO CULPOSO	68	79	72	74	52	37	21	403
HOMICIDIO POR FEMINICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1,395	1,648	1,572	1,362	774	461	258	7,470

Por feminicidio no hay una sola averiguación porque probablemente no hay la configuración de delito en el código penal de Michoacán, el cual se aprobó hace unos días como delito de homicidio por condición de género, por lo que no hay denuncias ni averiguaciones relacionadas con el delito de homicidio por feminicidio. Sin embargo, existe el registro de 8 (ocho) feminicidios en el estado en los siguientes municipios:

Mujeres Víctimas del delito de Feminicidio cometido en Michoacán por municipio y edad

2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y enero - septiembre 2014

Municipio	Edad	Ene- Sep 2014	TOTAL
APATZINGAN		1	1
	46	1	1
LAZARO CARDENAS		2	2
	29	1	1
	Edad Desconocida	1	1
PIEDAD, LA		2	2
	25	1	1
	34	1	1
REYES, LOS		1	1
	46	1	1
YURECUARO		1	1
	Edad Desconocida	1	1
ZAMORA		1	1
	33	1	1
TOTAL		8	8

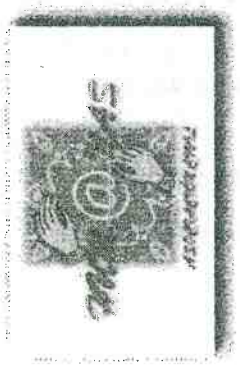

Contáctanos a
Correo electrónico

Por lo anterior y con base en la **Ley por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo**, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de agosto de 2013, tomo: clvii, número: 54, sexta sección. En la cual hace referencia a la Alerta de Violencia de Género que indica que:

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO 57. Por alerta de violencia de género se entiende la declaratoria que emite la autoridad federal competente en una zona determinada, en donde las condiciones de violencia, pongan en riesgo a las mujeres del lugar.

ARTÍCULO 58. La declaratoria de alerta de violencia de género deberá ser solicitada por el Gobernador del Estado u organizaciones civiles, cuando por las condiciones de violencia pongan en riesgo la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres del lugar.

ARTÍCULO 59. Con motivo de la emisión de la alerta de violencia de género, en las condiciones y con los procedimientos que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala, el Sistema Estatal al ser notificado tomará las siguientes medidas:

I. Conformará un grupo de trabajo multidisciplinario, tanto de servidores públicos, como de organizaciones civiles, especialistas y con perspectiva de género, para analizar y determinar las estrategias para enfrentar y erradicar los factores y eventos que generan la alerta de violencia de género contra las mujeres;
II. La Secretaría de Gobierno, será responsable del seguimiento de las acciones correctivas vinculadas al cumplimiento de la Alerta de Género.

[redacted]

III. Deberán elaborarse reportes especiales, por parte de la instancia responsable, sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres por razones de género;

IV. El Gobernador del Estado deberá asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género; y,

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Hacemos explicita la impostergable necesidad de solicitar la Alerta de Género, mucho más ante el silencio de la titular de la Secretaría de la Mujer, y ante los indignantes comentarios carentes de ética y con muy poco conocimiento sobre la violencia feminicida que realizó el Gobernador Salvador Jara Guerrero, como algunos medios de comunicación así lo destacaron.

Tengo confianza en que la muerte de [redacted] fue un hecho aislado: gobernador de Michoacán

Por: Redacción Revolución / 12 diciembre, 2014[29]

"(12 de diciembre, 2014).- El victimario de [redacted] estuvo vigilando a la enfermera de 19 años "porque se sentía atraído por ella", explicó la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de Michoacán.

Para sustentar esa línea de investigación, la PGJE citó a comparecencia al ex novio de la joven enfermera, al igual que a uno de sus pretendientes.

José Martín Godoy Castro, titular de la PGJE, explicó en entrevista con Vox FM que hasta este momento la dependencia a su cargo no cuenta con ninguna prueba certera de que el agresor perteneciera al círculo cercano de la estudiante.

[29] http://revoluciontrespuntocero.com/tengo-la-[redacted]
gobernador-de-michoacan/

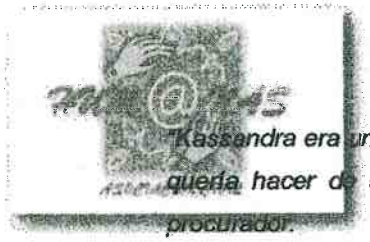

"Kassandra era una joven muy bien portada, muy querida, muy sana, tenía visión de lo que quería hacer de su vida, y pues (era) una joven muy atractiva, muy bonita", indicó el procurador.

Godoy Castro aclaró también que [redacted] habría desaparecido el miércoles de la semana pasada y no el viernes, como se reportó inicialmente. En un primer momento sus familiares decidieron repartir panfletos sin presentar la denuncia, cuando la joven no apareció, acudieron con las autoridades.

Sobre la causa de muerte, el procurador detalló que [redacted] murió asfixiada, probablemente porque le taparon la boca. La joven también habría sido abusada sexualmente, los reportes apuntan a que la agresión fue con un objeto.

Por su parte, el gobernador de la entidad, Salvador Jara, insistió en que la muerte de [redacted] es un hecho aislado, pues los responsables no son miembros del crimen organizado y tampoco se tiene registro de eventos de la misma índole.

El gobernador interino de Michoacán insistió en "un caso aislado es eso, que no hay un grupo, una mafia, donde se dé de manera continua, permanente, con cierta frecuencia ese tipo de asesinatos".

Jara evitó declarar sobre las otras 124 mujeres que fueron asesinadas este año en la entidad y a pesar de ello dijo: "Si tuviéramos que se asesina a una mujer, después a otra, uno podría pensar que no es un hecho aislado, sino que se trata de una tendencia. Yo tengo la confianza de que sea un hecho aislado"."

Asesinato de enfermera, "un hecho aislado": gobernador de Michoacán[30]

LA REDACCIÓN
9 DE DICIEMBRE DE 2014
ESTADOS

[redacted]

[30] http://www.proceso.com.mx/?p=390301

Una de las imágenes difundidas por la familia de Erika Kassandra.
Foto: Especial

MÉXICO, D.F. (apro).- En medio de las protestas por el asesinato de la joven enfermera [redacted] en Uruapan, el gobernador de Michoacán, Salvador Jara Guerrero, afirmó que se trata de "un hecho aislado" y descartó emitir una alerta de género.

Pese a que se trata del segundo feminicidio en menos de una semana, Jara Guerrero afirmó que considerar una declaratoria de ese tipo sólo podría generar psicosis en la sociedad y "si uno hace mucho ruido, se pueden salir las cosas de control".

En entrevista, Jara Guerrero precisó que para evitar una psicosis no se debería discutir públicamente si se emite una alerta de género porque son cuestiones de seguridad que "hay que tratarlas con muchísimo cuidado".

Una alerta de género suele emitirse en entidades donde los asesinatos de mujeres ocurren de forma sistemática, enfatizó.

En el caso específico del asesinato de [redacted] "primero hay que tener toda la información y toda la evidencia".

Jara Guerrero afirmó que es prioridad para su gobierno esclarecer en breve el asesinato de la joven enfermera y aseguró que las investigaciones para identificar al responsable del crimen avanzan "positivamente", pero no dio más detalles.

Sólo indicó que instruyó a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del estado (PGJ) y de la Secretaría de Seguridad Pública a que investiguen "rápido y a fondo" las causas del crimen para dar con los responsables. "Si se resuelve rápido este terrible crimen podría ayudar muchísimo", expresó.

El gobernador michoacano reconoció que los familiares y amigos de [redacted] así como la ciudadanía en general "tienen todo el derecho de manifestarse, tienen toda la razón de estar inquietos y molestos, todos lo estamos, no nada más ellos". [redacted]

Sin embargo, los llamó a evitar que sus manifestaciones deriven en actos que podrían configurar hechos delictivos, ya que "no se puede defender la justicia con actos violentos".

"Yo estoy comprometido a que vamos a resolver ese crimen en breve. Es nuestra prioridad en este momento, fue terrible y no podemos permitir que se repita", recalcó.

Los uruapenses realizaron hoy por tercer día consecutivo una movilización para pedir justicia por el asesinato de Erika Kasandra y la renuncia del presidente municipal Aldo Macías Alejandres.

Alrededor de 10 mil personas marcharon de la Pérgola de Uruapan a la presidencia municipal la mayoría de ellas vestidas de blanco

ESTADOS

Califica Gobernador de Michoacán como"hecho aislado" el asesinato de [redacted]

REDACCION SDPNOTICIAS.COM

PERSONAJE

- Erika Casandra Bravo Cano

[redacted]

Pinit

[31] http://www.sdpnoticias.com/estados/2014/12/1[redacted]
aislado-el-asesinato-de-erika

El Gobernador afirmó en entrevista que considerar una declaratoria de ese tipo sólo podría generar psicosis en la sociedad y "si uno hace mucho ruido, se pueden salir las cosas de control".

Ciudad de México, 10 Dic. (SDPnoticias.com).- El gobernador interino de Michoacán, **Salvador Jara Guerrero, afirmó que el asesinato de la enfermera** [redacted] **en Uruapan, es "un hecho aislado"** que **no amerita una alerta de género** en la entidad.

Jara Guerrero afirmó que es prioridad para su gobierno dar con el o los responsables **del asesinato y, sin abundar en detalles,** aseguró que las investigaciones avanzan "positivamente".

El homicidio de la joven enfermera se dio a conocer horas después de que en el mismo municipio apareciera el cuerpo sin vida de una mujer apedreada y calcinada, hechos ante los cuales varias **organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres anunciaron el lunes que emitirán desde la sociedad civil una alerta de género.**

Al respecto, **el Gobernador afirmó en entrevista que considerar una declaratoria de ese tipo sólo podría generar psicosis en la sociedad y "si uno hace mucho ruido, se pueden salir las cosas de control".** [redacted]

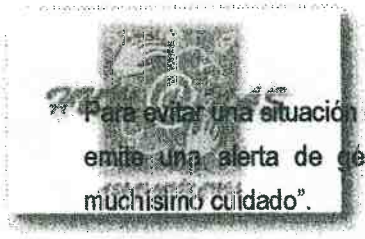

Para evitar una situación de ese tipo, Jara guerrero dijo que no se debería discutir públicamente si se emite una alerta de género porque son cuestiones de seguridad que "hay que tratarlas con muchísimo cuidado".

Una alerta de género suele emitirse en entidades donde los asesinatos de mujeres ocurren de forma sistemática, precisó.

El martes, por tercer día consecutivo marcharon miles de ciudadanos para exigir justicia por el asesinato de [redacted] y la renuncia del presidente municipal Aldo Macías Alejandres.

Ante ello, reconoció que los familiares y amigos de [redacted], así como la ciudadanía en general "tienen todo el derecho de manifestarse, tienen toda la razón de estar inquietos y molestos, todos lo estamos, no nada más ellos".

Sin embargo, los llamó a evitar que sus manifestaciones deriven en actos delictivos, porque "no se puede defender la justicia con actos violentos".

Con información de Proceso

Quisieron lucrar con el asesinato de [redacted] gobernador[32]

El mandatario de Michoacán denuncia que se pretendió lucrar económica y políticamente con el asesinato de la joven enfermera de 19 años

Share on facebookShare on twitterShare on google_plusone_shareShare on emailMore Sharing Services

COMPARTIR

15/12/2014 13:25 Notimex / Foto: Twitter

[redacted]

[32] http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/12/15/[redacted]

La joven enfermera fue asesinada brutalmente en Uruapan

MORELIA, 15 de diciembre.- A 10 días del **asesinato** de la **enfermera** [redacted], autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de **Michoacán** esclarecieron el caso, reveló el **gobernador Salvador Jara Guerrero**.

Sin embargo, no dio detalles y dijo que será durante las próximas horas cuando el procurador Martín Godoy dé a conocer más sobre el caso.

Seguramente muchos pensaron que no se iba a resolver y es muy penoso que hayan pretendido ***lucrar*** *no sólo económicamente sino políticamente con un crimen tan terrible", afirmó.*

Al hacer uso de la palabra durante el evento de puesta en marcha de 29 Centros para el Desarrollo de las Mujeres, afirmó que con el esclarecimiento de este hecho queda claro que en Michoacán no habrá más **impunidad**.

[redacted]

Como se recordará, el pasado 3 de diciembre la joven **enfermera** de 19 años desapareció en el municipio de **Uruapan**.
Tres días después fue localizada asesinada con lesiones de **arma blanca**.
El crimen provocó manifestaciones en diferentes municipios de la entidad, en donde se exigía **justicia**.
dgp

Marchan en Uruapan por justicia para mujer desollada[33]

Categoría: Policiaca

Publicado el 07 Diciembre 2014

[redacted]

Uruapan— Familiares y amigos de la joven [redacted] de 19 años, encontrada muerta ayer con el rostro desollado y huellas de tortura, realizaron este domingo una marcha pacífica en las calles de Uruapan, Michoacán para exigir justicia.

Los uruapenses salieron a las calles vestidos de negro a manifestar su dolor e indignación por la muerte de la jovencita, quien trabajaba como enfermera y que desapareció el pasado día 3 cuando se dirigía a cuidar unos bebés.

Cientos de manifestantes mostraron su hartazgo y sed de justicia ante los últimos acontecimientos registrados en la ciudad durante la movilización que inició en la glorieta de la avenida Latinoamericana y paseo Lázaro Cárdenas esta mañana a las 9:00 horas.

[33] http://www.global-mexico.com/index.php/poli[redacted] desollada

Los inconformes exhibieron pancartas en las cuales reclamaron al comisionado Alfredo Castillo y al presidente Enrique Peña Nieto por lo ocurrido a la joven.

El contingente se dio plazo por el paseo Lázaro Cárdenas para demandar el esclarecimiento del homicidio. Los participantes de la marcha distribuyeron un volante con los datos de la víctima, en el cual aparecen su foto y señas particulares. También portaron una manta que decía "Evolución Mexicana", además de volantes con los fotos de los normalistas de Ayotzinapa desaparecidos.

Los inconformes invitaron a la sociedad a sumarse a la marcha que se llevará a cabo el lunes a las 17:00 horas, manifestación a la que asistirá un gran número de enfermeras.

La indignación generalizada también se dio en las redes sociales como Facebook y Twitter.

Luego de que los padres de la joven comenzaron a divulgar su desaparición a través de las redes sociales, cientos de usuarios compartieron en sus perfiles imágenes de la enfermera desaparecida desde el pasado miércoles 3, cuando salió de su casa con su uniforme de trabajo.

[redacted] fue hallada sin vida, con el rostro desollado y apuñalada, a la orilla de la carretera Uruapan-Los Reyes, cerca de un paraje conocido como Las Cocinas.

La jovencita fue vista por última vez el miércoles pasado en la colonia La Quinta. Ese día la joven vestía pantalón blanco y su filipina de enfermera.

La noche del pasado viernes 5 fue encontrado el cuerpo calcinado de otra mujer en el municipio de Ziracuaretiro. Vecinos de la comunidad de San Andrés reportaron a las autoridades el hallazgo del cadáver.

[redacted]